



Gimnasio Inglés Campestre

— BOGOTÁ —

¡Formamos hombres y mujeres para la Excelencia!

<i>Trabajamos en comunidad para mejorar nuestra convivencia</i>
PRESENTACION.
CAPITULO I Naturaleza jurídica
CAPITULO II Generalidades
CAPITULO III Admisiones y matrícula
CAPITULO IV Derechos y deberes
CAPITULO V El uniforme
CAPITULO VI Horizontes del perfil personal y comunitario
CAPITULO VII Faltas de los estudiantes a las normas del manual de convivencia
CAPITULO VIII Procedimientos Y Sanciones
CAPITULO IX Procedimiento de Evaluación y Promoción
CAPITULO X Conducto Regular en el Gimnasio Inglés Campestre
CAPITULO XI Comité de Convivencia
CAPITULO XII Ruta de atención integral para la convivencia escolar
CAPITULO XIII Gobierno escolar

CAPITULO XIV Servicios que ofrece el Colegio
CAPITULO XV Disposiciones Finales

MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACION

RESOLUCIÓN RECTORAL NUMERO 001

Por la cual se reglamenta y adopta el Manual de Convivencia del Colegio Gimnasio Inglés Campestre

LA RECTORA DEL GIMNASIO INGLÉS

En ejercicio de las facultades legales, en especiales otorgadas en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 193 de la ley 115 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1.994 establece que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un manual de convivencia.

Que el artículo 87 de la ley 115 de 1994, establece que los padres o acudientes de los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos están aceptando el Manual de Convivencia.

Que el artículo 132 de la ley 115, faculta al rector o director del establecimiento educativo para otorgar distinciones e imponer sanciones a los estudiantes según el Manual de convivencia del Colegio.

Que el artículo 17 del decreto 1860 de 1994 establece que el manual de Convivencia debe tener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

Que la ley 12 de 1991 aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que el decreto 1860 de 1994 reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y en sus artículos 14 y 17, establece los parámetros del Manual de Convivencia.

Que el artículo 23 del decreto 1860 de 1994 fija las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos y una de ellas es la adopción del Manual de Convivencia.

Que el literal c del artículo 144 de la ley 115 establece como funciones del consejo directivo la de adoptar el Manual de Convivencia de la institución.

El Código de la Infancia y la Adolescencia en sus artículos 18, 26, 28, 42 al 45, que garantizan un sistema educativo que garantice los derechos de los niños.

El decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación

Que el Colegio ha realizado un trabajo conjunto con los estamentos de la comunidad sobre el proyecto y realizado los acuerdos para la normal convivencia en el plantel, en consecuencia,

Que la Rectora presentó al Consejo Directivo la Propuesta de ajustes y cambios del Manual de Convivencia para su adopción en la sesión del día 30 de noviembre de 2021 y estos fueron aceptados por unanimidad así:

RESUELVE:

Respetar y acoger La Constitución Política de Colombia de 1991 como nuestra directriz y carta Magna.

Adoptar el presente Manual de Convivencia como carta de navegación y referencia de los deberes, derechos, normas y aspectos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, disciplinaria y moral de la comunidad educativa.

Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a cada uno de los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento.

El presente Manual de Convivencia comenzará a regir a partir del 1º de enero de 2022.

CAPITULO I **NATURALEZA JURÍDICA**

ARTICULO 1. El presente es el REGLAMENTO Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA prescrito por el “Gimnasio Inglés Campestre”, Entidad de carácter privado, aprobado mediante licencia de funcionamiento Número 110218 de junio 9 de 2015 por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en esta Ciudad de Bogotá D. C. Registro del colegio ante el ICFES 025-320 y ante el DANE 311848000596 y a sus disposiciones quedan sometidos todos los miembros de la comunidad educativa Inglesista.

Siendo para el Gimnasio Inglés, el educando el centro del proceso educativo, es importante que él mismo conozca sus derechos y deberes en el proceso de formación integral, en el cual debe participar activamente.

La institución lleva a cabo procesos para la formación integral del estudiante, los cuales permiten desarrollar su personalidad dignamente a través del ejercicio de las virtudes humanas.

El ambiente del Gimnasio Inglés se constituye por el buen trato entre los miembros de la comunidad educativa. Esto lleva consigo a que en todos sus miembros existan hábitos de respeto, honestidad,

trabajo, lealtad, disciplina y de conciencia en el cuidado del medio ambiente, que constituyen derechos y deberes para todos.

Con el fin de facilitar la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa del Gimnasio Inglés, se presenta el siguiente Manual de Convivencia.

CAPITULO II **GENERALIDADES**

Artículo 1. **IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO**

<i>Nombre</i>	GIMNASIO INGLÉS CAMPESTRE
<i>Dirección</i>	Calle 213 n 95-00
<i>Teléfonos</i>	601 7448610
<i>Celular</i>	3213607134/3213607132
<i>Página Web</i>	www.gimnasioingles.com
<i>Correo</i>	rectoria@gic.edu.co
<i>Rectora</i>	Dra. Ana del Carmen Leal Ojeda
<i>Licencia de Funcionamiento</i>	110218 de junio 9 de 2015
<i>Registro DANE</i>	311848000596
<i>Régimen</i>	Libertad Regulada
<i>Registro ante el ICFES</i>	025320
<i>Niveles</i>	Preescolar, Básica Primaria- Secundaria y Media vocacional.
<i>Modalidad</i>	Bachillerato Académico
<i>Jornada</i>	Única
<i>Horario:</i>	lunes - viernes 6: 30a.m. – 2:00 p.m.
<i>Calendario</i>	A

Artículo 2 **IDENTIDAD DEL COLEGIO**

Es una institución de carácter privado que ofrece el servicio de educación en los niveles de: preescolar, educación básica y educación media, con licencia de funcionamiento y legalización del correspondiente Proyecto Educativo Institucional ante la Secretaría de Educación de Bogotá.

Ofrece el servicio teniendo en cuenta que la educación debe ser una función social y es un derecho para todos de acuerdo con la Constitución Política de Colombia

Artículo 3 **MISIÓN:**

Somos una organización educativa humanista que forma personas intelectual y afectivamente competente, talentosa, feliz y con alto desempeño en lenguas extranjeras.

Buscamos el desarrollo de nuestros estudiantes a través de un proyecto de vida fundamentado en principios y valores de autonomía, disciplina, sabiduría y orden

Artículo 4 **VISIÓN:**

Ser reconocidos como una institución educativa humanista y sostenible que aporta a la sociedad individuos altamente competentes y talentosos, apoyados en una comunidad educativa caracterizada por ser referentes significativos para su proyecto de vida.

Artículo 5

FILOSOFÍA DEL COLEGIO GIMNASIO INGLÉS

El Colegio Gimnasio Inglés es una institución educativa producto de la reflexión de sus fundadores y directivos, que orienta sus acciones a formar estudiantes conscientes, interesados y propositivos por la sociedad en que viven; que posean los conocimientos, competencias, disposición, motivación y compromiso que le permitan trabajar de forma individual y colectiva en la resolución de los problemas actuales; por tanto, ofrece una educación integral (cognitiva, social, física, afectiva, moral, ambiental y religiosa) que admite y respeta la pluralidad de cultos.

La institución ofrece formar en valores como pilar de su función educativa y pedagógica, involucrando actitudes y principios éticos y cristianos que permiten una gestión integral a través de la asimilación de procesos, como materia prima de todas las formas de conocimiento, proporcionando al estudiante instrumentos que les permitan desarrollar la capacidad de interpretar las circunstancias de la sociedad actual de modo crítico, fortaleciendo su capacidad propositiva.

Artículo 6 NUESTRO ENFOQUE PEDAGÓGICO

Enseñar y aprender constituyen las dos palabras mágicas que se dan dentro del aula y en la cual participan el docente y el estudiante respectivamente. Ahora la pregunta es ¿Cómo enseña? Y ¿Cómo aprender? En la solución a las preguntas planteadas surgen innumerables estrategias de enseñanza y aprendizaje que según como se apliquen pueden constituir eficaces instrumentos de desarrollo educativo personal para el docente y el estudiante.

La pedagogía conceptual es un modelo pedagógico que ha surgido como el resultado de largos años de reflexión e investigación en la Fundación Alberto Merani implementado en el Gimnasio Inglés para el Desarrollo de la Inteligencia, naciendo como paradigma para suplir las necesidades y responder a los retos educativos de la sociedad del próximo siglo.

Busca formar instrumentos de conocimiento desarrollando las operaciones intelectuales y privilegiando los aprendizajes de carácter general y abstracto sobre los particulares y específicos, planteando dentro de sus postulados varios estados de desarrollo a través de los cuales atraviesan los individuos a saber, el pensamiento nocional, conceptual, formal, categorial y científico.

Su objetivo es, en definitiva, promover el pensamiento, las habilidades y los valores en sus educandos, diferenciando a sus alumnos según el tipo de pensamiento por el cual atraviesan (y su edad mental), y actuando de manera consecuente con esto, garantizando además que aprehendan los conceptos básicos de las ciencias y las relaciones entre ellos.

El perfil de acuerdo con el cual el modelo de la pedagogía conceptual busca formar a los individuos, es el de personalidades capaces de crear conocimiento de tipo científico o interpretarlo en el papel de investigadores.

La pedagogía conceptual hace frente a la crisis que viene presentándose en la escuela en cuanto a la errada metodología, que no presenta correlación entre el nivel de desarrollo intelectual del estudiante, los conocimientos teóricos, metodológicos y el rendimiento en la implementación de nuevos conceptos, y sólo permiten adquirir información e impiden a muchas personas el completo acceso al conocimiento que, constantemente, se está construyendo en el mundo.

La sociedad necesita personas inteligentes que sean capaces de fortalecer los instrumentos de conocimientos y las operaciones intelectuales. La pedagogía conceptual avanza en presentar propuestas alternativas que ayudan a formar estas personas mediante la implementación del nuevo diseño curricular con base en el Modelo Pedagógico del Hexágono, que es un instrumento para quien enseña, el profesor.

La pedagogía conceptual, a través del Modelo Pedagógico del Hexágono, ha determinado un camino cuya visión de futuro hace pensar que permitirá aprovechar al máximo las enseñanzas de los instrumentos de conocimiento y las operaciones intelectuales para formar seres humanos éticos, creativos e inteligentes, en lo que llamamos "analistas simbólicos", quienes puedan sobrevivir en la tercera fase del capitalismo.

Esos propósitos marcan diferencias bastante amplias sobre otras teorías del aprendizaje que se preocupan por enseñar información y gestos motores. El Modelo Pedagógico del Hexágono presenta seis componentes con un orden determinado para hacer eficaz su funcionamiento.

Propósitos: es el primer componente del Modelo del Hexágono y el que otorga sentido y direccionalidad al quehacer pedagógico; es decir, los fines educativos, los cuales deben permitir la integración de la asignatura a las áreas curriculares. Deben estar adecuados a los estudiantes, a las condiciones reales de recursos y tiempo.

Enseñanzas: representan el qué enseñar, y actúan en el sentido de medios fines. Trabajan en torno a los instrumentos de conocimiento (nociones, proposiciones, conceptos, pre-categorías, categorías), aptitudes (emociones, sentimientos, actitudes, valores y principios), destrezas (operaciones intelectuales, operaciones psicolingüísticas, y destrezas conductuales). Se enseña para que aprendan y no para que memoricen, dejando de lado la información irrelevante.

Evaluación: es el paso siguiente después de elaborar los propósitos y las enseñanzas; le da mayor peso al diseño curricular ya que para cada propósito y cada enseñanza, esta precisa y delimita el nivel de logro, así como también precisa y operacionaliza propósitos y enseñanzas.

Secuencia: es la forma de organizar pedagógicamente las enseñanzas, facilitando al alumno aprehender y al profesor enseñar.

Didácticas: representan el cómo enseñar, abordan la cuestión de cuál es el mejor procedimiento para enseñar una enseñanza determinada, es decir, se enseña para la comprensión.

Recursos: un genuino recurso didáctico se apoya en el lenguaje o representa realidades materiales dado que el pensamiento se liga intrínsecamente con el lenguaje o la realidad.

Pedagogía Conceptual es un modelo pedagógico orientado al desarrollo de la inteligencia en todas sus manifestaciones.

Pedagogía Conceptual presenta como propósito fundamental formar seres humanos amorosos, éticos, talentosos, creadores, competentes expresivamente. En un solo término ANALISTAS SIMBÓLICOS.

La Pedagogía Conceptual privilegia la apropiación de instrumentos de conocimiento en los procesos educativos para asegurar una interpretación de la realidad, acorde con el momento histórico, de tal manera que el producto de esa interpretación sea el conocimiento tal como lo establece la cultura. Sobre la formación ética, el Modelo Pedagógico Conceptual, pone especial énfasis, como contenido la construcción social de la personalidad y un contenido básico de la felicidad de los seres humanos.

Artículo 7

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

En el **Colegio Gimnasio Inglés Campestre** nos preocupamos por una formación que conduzca a la construcción del conocimiento, aplicación y proyección de la ciencia en beneficio del desarrollo.

El rendimiento y progreso deben ser permanentes, enfrentado las dificultades con voluntad en la búsqueda de soluciones.

Los procesos cognitivos permitirán paralelamente a la apropiación de conceptos, el desarrollo de procesos tales como comprensión, análisis, discusión, crítica, solución de problemas, al igual que el desarrollo de habilidades y destrezas.

Desarrollar la responsabilidad ambiental a través de la sensibilización con salidas de campo a los parques naturales y la responsabilidad cultural durante las salidas pedagógicas.

Artículo 8 PROPÓSITOS

Conscientes de la necesidad de crear un instrumento que exprese de manera clara los principios y filosofía de nuestra institución, las normas de convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa y la unificación de propósitos, se establece el presente manual de convivencia.

Fomentar en todos los miembros de la comunidad educativa el desarrollo de una cultura democrática, consolidando la autonomía, la autoestima, la participación, la solidaridad, el derecho a los derechos y la responsabilidad frente a los deberes.

Aprender que: si los estudiantes ignoran un acuerdo, también es responsabilidad de padres, educadores y comunidad en general recordarles el cumplimiento.

Artículo 9 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS DE LA CONVIVENCIA.

La comunicación para atender necesidades e inquietudes y la conciliación son las herramientas para dirimir las diferencias. La política de puertas abiertas facilita una gestión sencilla y eficaz, siempre y cuando se respete el conducto regular establecido en la institución.

Las decisiones procuran ser concertadas. Nuestro actuar tiene en cuenta a los demás, estaremos atentos a los reclamos y sugerencias, siendo siempre solidarios y estando dispuestos a servir a otros. Imprimir dirección, cumplir con las promesas, recompensar y no transigir en algo que puede ser menos que la verdad.

El cuidado de nuestro plantel, parques, aguas, árboles, jardines, es una forma de convivir con la naturaleza.

DISCIPLINA:(Compromiso Autoexigencia) Entendida como la capacidad de actuar con orden y constancia para conseguir un bien, exigiendo unos lineamientos y poder lograr, más eficazmente, los objetivos deseados. Su propósito es moldear el carácter y el comportamiento de un individuo.

SABIDURÍA:(Asertividad, - Idoneidad, Manejo del Conflicto, Sensibilidad Social, Proactividad) Entendida como el don que nos regala Dios a partir de la comunión con él y la aplicación de sus principios y preceptos en la vida diaria para saber cómo debemos obrar con nosotros mismos y con el hermano, lo cual nos permite aplicarlos correctamente en diferentes tipos de contextos con sus propios conocimientos y las enseñanzas recibidas.

AUTONOMÍA:(Autorregulación y Resiliencia) Comprende el fortalecimiento de la voluntad y el poder de elección frente a las situaciones cotidianas que vive el ser humano. Ser autónomo es poseer una identidad que lo hace único para poner al servicio de Dios y de nuestro hermano todo nuestro ser.

ORDEN:(Disposición) Es la habilidad de ejercer, disponer y priorizar en equilibrio las diferentes dimensiones en que se desarrolla el ser humano. Estableciendo criterios para dar a cada cosa su importancia y su lugar.

Principios relacionados con el estudiante

Utilizar las herramientas, procesos y métodos proporcionados para desarrollar habilidades de pensamiento en aras de lograr sus propósitos, sueños y metas.

Desarrollar la capacidad de reflexión crítica y propositiva, contribuye así a mejorar su proceso de aprendizaje.

Desarrollar el respeto por la diversidad como componente básico para llevar una sana convivencia.

Principios relacionados con el maestro

El maestro Inglesista debe distinguirse de los demás profesionales de la educación por tener la capacidad de servicio que se traduce en ser ejemplo para sus estudiantes y demás miembros de la comunidad a través del ejemplo de vida y testimonio:

El rol del docente como facilitador y guía contribuye al aprendizaje de los estudiantes

La flexibilidad, afectividad y creatividad del docente son elementos fundamentales en el proceso de construir conocimientos.

La acreditación profesional es fundamental para el proceso educacional que desarrolla el colegio en una sociedad globalizada.

El docente es un profesional capacitado para enfrentar situaciones emergentes y construir a partir de ellas.

El interés del docente por el éxito de todos sus estudiantes es un imperativo institucional.

La constante preocupación del docente por reflexionar acerca de la práctica pedagógica enriquece el proceso educativo.

El profesor tiene como premisa fundamental atender a la diversidad de sus estudiantes.

Artículo 10

PERFIL DEL ESTUDIANTE INGLESISTA

El estudiante Inglesista se distingue del resto de los estudiantes de nuestro país porque es competente en diversos contextos y a la vez apropia para su vida los valores que hacen parte de su proyecto de vida:

Integridad: Cuestionar y argumentar sus juicios de valor, conocimientos y acciones que permitan su participación en el abordaje y solución de situaciones.

Autorregulación: Manejar razones y emociones para mantener el equilibrio en el abordaje de los contextos.

Sensibilidad Social: Interés por el entorno y el reconocimiento de las habilidades, capacidades y diferencias del otro.

Compromiso: Manifiesto en la participación activa mediante propuestas críticas y reflexivas frente a los procesos académicos y sociales.

Solidaridad: Apoyar procesos conjuntos de prevención y atención que conduzcan a una mejor calidad de vida y a su protección.

Idoneidad: Capacidad para ajustarse y adaptarse a los retos que se le imponen.

Asertividad: Transmitir clara, segura y prudentemente ideas y emociones.

Manejo de Conflicto: Analizar situaciones que generan diversas percepciones buscando alternativas que conduzcan al bienestar de las partes involucradas.

Manejo de Recursos: Hacer uso adecuado de los medios disponibles para la construcción, comprensión y apropiación de saberes.

Artículo 11

METAS

El manual de convivencia se fundamenta en los fines y objetivos del Proyecto Educativo Institucional, en consecuencia, la aplicación de aquel contribuirá a alcanzar las siguientes metas:

Desarrollo integral de los estudiantes y construcción para una democracia participativa.

Convertir al estudiante en sujeto de su propia formación.

Fomentar entre los estudiantes la práctica de los principios de comportamiento social, como el respeto mutuo, la colaboración, la comunicación y respeto a la diferencia entre los miembros de la familia Inglesista.

Artículo 12 **OBJETIVOS DEL PRESENTE MANUAL**

Dar normas para facilitar la convivencia de los diferentes estamentos que permitan el diario desarrollo de las actividades escolares y extraescolares.

Motivar la participación individual y colectiva en la transformación positiva de situaciones y comportamientos sociales.

Dar parámetros para ejercer la práctica de la libertad responsable que conduce a la formación de la autonomía.

Propiciar la formación de actitudes de liderazgo que trasciendan a la comunidad.

CAPITULO III **ADMISIÓN Y MATRÍCULA**

Artículo 13 **PROCEDIMIENTO PARA PEDIR CUPO EN EL COLEGIO**

A. DEL INGRESO A LA INSTITUCIÓN:

Los padres de familia que deseen que sus hijos ingresen al Colegio Gimnasio Inglés deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Adquisición del formulario de inscripción.
2. Fotocopia del último boletín informativo.
3. Diligenciamiento del formulario de admisión y entrega oportuna en él en el Departamento de admisiones.
4. Presentación de una prueba de conocimientos por parte del aspirante.
5. Entrevista con la orientadora y el coordinador.
6. Certificado de disciplina y conducta del colegio anterior.
7. Constancia de puntualidad en pagos.
8. Paz y salo por todo concepto del colegio anterior.
9. Certificación de vinculación a un sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993.
10. Para los estudiantes de preescolar y hasta 10 años, fotocopia del carné de vacunas con el esquema completo.

B. MATRÍCULA

Antes de iniciar el proceso de matrícula los padres de Familia recibirán el respectivo MANUAL DE CONVIVENCIA, y lo conocerán en su totalidad y firmarán su aceptación.

En el momento de la matrícula los padres de familia deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Orden de matrícula.
2. Registro civil de nacimiento.
3. Recibo de pago (Consignación en efectivo)
4. Paz y salvo del año anterior.
5. Para independientes:
6. Declaración de renta o certificado de un contador con matrícula vigente.
7. Certificado de ingresos (Para empleados)
8. 4 fotos recientes de 3x 4cms.
9. Último boletín original del año anterior.
10. Certificado de estudios del curso 5° original y autenticado.
11. Certificado médico
12. Certificado de vacunas (Hasta tercero de primaria).

Parágrafo: El Colegio Gimnasio Inglés, en el momento de la matrícula hace un contrato de cooperación educativa con el padre de familia que busca el servicio educativo, espera el colegio que la nueva familia se integre y participe en el PEI. Concurriendo así en una responsabilidad compartida de padres y educadores.

Artículo 14

GENERALIDADES

1. Los padres de familia deberán cancelar el pago de sus obligaciones durante los cinco primeros días del mes.
2. Los costos por servicios de transporte, alimentación (cobros estos que no constituyen parte del servicio educativo, pero se originan como consecuencia de este y son elegidos libremente por los padres de familia que requieran de dichos servicios) También deben ser cancelados dentro de los 5 primeros días del mes, una vez se haya decidido contratarlos y para el retiro de los mismos es necesario informar por escrito con un mes de anterioridad a la oficina de tesorería y cartera del Colegio. En caso contrario se cobrará lo correspondiente al mes que inicia.
3. El pago de las pensiones y matrículas se hará en la entidad financiera que el colegio elija. Por ningún motivo se recibirán pagos en efectivo en las oficinas del Colegio.
4. Pasados dos meses de retraso en la cancelación de las pensiones será llamado el padre de familia o acudiente a la Dirección Administrativa del colegio.
5. El colegio podrá hacer cobro judicial a los padres de familia, cuando los pagos presenten un retardo de tres meses reportándolo a las centrales de riesgos.
6. La directiva se reserva el derecho de matrícula de aquellos estudiantes cuyos padres no hayan cumplido con el contrato de servicios educativos y que se les haya tenido que efectuar el cobro judicial.
7. Los valores de los costos educativos serán ajustados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación, teniendo en cuenta el incremento del costo de vida y el presupuesto establecido.
8. Los demás costos generados por el servicio educativo y que constituyen otros cobros periódicos serán informados previamente a los padres de familia, y se refieren particularmente al programa de primera comunión, temporada artística y las actividades lúdicas contratados con terceros fuera de la institución. Cuyos valores serán informados con suficiente anticipación una vez se hayan recibido las propuestas de los proveedores del servicio.
9. Los padres de familia o acudiente de los estudiantes del Colegio Gimnasio Inglés se comprometen a pagar el valor de la pensión anual, en (11) cuotas iguales que equivalen al valor de una matrícula y 10 mensualidades.
10. Estas se cancelarán en los 5 primeros días de cada mes de acuerdo con el artículo 14 del decreto 2542 de 1.991.
11. El pago de los demás costos educativos a que se refiere el artículo 4º del mismo decreto se rige por las disposiciones que reglamentan dichos pagos.

CAPITULO IV **DERECHOS Y DEBERES**

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 15 ***DERECHOS***

1. A ser tratado siempre con consideración y respeto.
2. A conocer los propios derechos y recibir el reglamento o manual de Convivencia.
3. A conocer oportunamente los programas académicos de cada asignatura, los logros que se deben alcanzar y sus respectivos indicadores.
4. A ser escuchado y atendido oportunamente por los profesores, directivos y personal administrativo y de servicios de la institución.
5. A recibir una educación integral que contemple los aspectos socio-afectivo, comunicativo, psicológico, motriz y cognitivo, acorde con los intereses y necesidades.
6. A participar en la elección del Consejo Estudiantil y poder ser elegido para conformarlo a partir del grado tercero. Igualmente, en la elección del Personero de los estudiantes, cuyos candidatos serán del grado 11.
7. A participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia de acuerdo con los mecanismos que para ello se establezcan.
8. A ser respetado como miembro de la comunidad educativa a la cual pertenezco por esto no seré agredido verbal, física ni psicológicamente.
9. A solicitar y obtener constancias y certificados de estudio, de acuerdo a las normas de la institución. Siempre y cuando, los padres cumplan con la relación contractual del pago de pensiones y demás compromisos adquiridos, tendré derecho a recibir certificado de paz y salvo.
10. A contar con las oportunidades y servicios educativos que conduzcan a mi formación integral de acuerdo con la filosofía del colegio, en condiciones de libertad, respeto y dignidad, que permitan desarrollar mi personalidad, aptitudes, juicio individual y sentido de responsabilidad.
11. A utilizar adecuadamente y con responsabilidad los materiales didácticos, deportivos, instrumentos, mobiliario y dependencias existentes en la institución.
12. A no ser requerido ni mortificado por ninguna autoridad externa al colegio cuando me encuentre dentro de la institución. (Código de policía).
13. A ser evaluado en forma integral y permanente en todas las actividades escolares realizadas y reconocidas socialmente.
14. A conocer las observaciones y sugerencias que sobre el comportamiento y desempeño escolar se realicen, en cualquier documento interno de la institución.
15. A recurrir al conducto regular y el debido proceso establecido en el plantel en caso de conflicto con compañeros y/o profesores.
16. A no ser discriminado por etnia, religión, clase social, ideología o preferencias.
17. A representar el colegio en eventos científicos, culturales y deportivos, siempre y cuando el comportamiento en estos grupos sea ejemplar y cumpla con los reglamentos de estas organizaciones.
18. A recibir estímulos y reconocimientos.
19. A recibir el carné que me identifican como estudiante del plantel.
20. A asistir a todas las actividades programadas en el colegio en los horarios y lugares establecidos.
21. A participar en el funcionamiento y la vida del colegio en los términos que prevé la Constitución Política de Colombia, en la ley 115 de 1994 y demás normas concordantes.

Artículo 16 ***DEBERES***

A. INTEGRIDAD

1. Conocer, interiorizar y llevar a la práctica la filosofía, principios y estilo educativo del Gimnasio Inglés Campestre.
2. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza, sexo, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.
3. Proteger la propia salud y la de los demás.
4. No efectuar negocios, ventas e intercambios de objetos en el colegio.
5. Actuar bajo los principios que respeten el buen nombre, la moral y las buenas costumbres.

B. AUTORREGULACIÓN

1. Respetar el ejercicio de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad educativa y, en particular, el ejercicio de las atribuciones propias de los docentes y directivos del colegio.
2. Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Conocer y cumplir el manual de Convivencia.
4. Respetar el nombre, normas y filosofía propios del Gimnasio Inglés Campestre.
5. Realizar las tareas encargadas por los docentes.
6. En caso de ausencia, los estudiantes deberán presentar excusa en un plazo no mayor a 48 horas, sin que ello lo exima de la ausencia. Además, deberá ponerse al día y presentar los trabajos correspondientes.
7. Evitar la participación en actos que atenten contra la moral, las buenas costumbres, el bienestar y la seguridad de la comunidad educativa.
8. Actuar con honradez en todas las situaciones y ambientes de la vida escolar.
9. Presentarse diariamente bien uniformado

C. SENSIBILIDAD SOCIAL

1. Respetar el ejercicio de los Derechos de sus compañeros.
2. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios dispuestos para dicho fin y abstenerse de permanecer en los sitios no habilitados para ello.
3. Respetar la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Cuidar el espacio depositando la basura en el lugar adecuado reciclando elementos reutilizables.

D. COMPROMISO

1. Aprovechar sus aptitudes personales y los conocimientos que se imparten en el Colegio para alcanzar una formación integral, humana, religiosa y académica.
2. Participar activamente en las clases, en la ejecución de tareas, dinámicas de grupo, preparación y sustentación de trabajos
3. Responder por los compromisos académicos adquiridos en todas y cada una de las asignaturas.
4. Entregar, en el tiempo establecido, trabajos y/o evaluaciones. En caso de no asistir al colegio el día que deberá entregar un trabajo o realizar una evaluación, se le considerará como no alcanzado (Desempeño bajo) el logro correspondiente, excepto si la ausencia es seria y debidamente justificada ante la Coordinación.
5. No portar armas, ni traer cigarrillos, drogas, licores o cualquier otro elemento que atente contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
6. Para actividades físicas y deportivas del colegio, no llevar celulares, relojes, pulseras, collares y demás accesorios.
7. Mantener una adecuada presentación personal. Los estudiantes no podrán usar piercing, tatuajes u otros elementos que no correspondan al uniforme del colegio descrito en el presente manual.
8. Los estudiantes de 11º deben asistir obligatoriamente al curso de Pre- Icfes propuesto por el colegio durante la jornada académica estipulada por el colegio.
9. Entregar a sus padres y traer firmado los desprendibles de las circulares del colegio o de la Asociación de Padres de Familia al día siguiente de haber sido entregadas.

10. No usar celulares, juegos electrónicos y virtuales, u otros juegos que interfieran en las actividades académicas del colegio o que atenten contra su integridad física o moral. Al decidir portar este tipo de elementos el Colegio no se hace responsable por hurto, daño o pérdida de éste tipo de elementos u otros aparatos electrónicos que no se encuentren aquí estipulados.
11. Portar el carné estudiantil y el carné de seguro estudiantil.
12. No comer dentro de los salones, laboratorios o salas especializadas.

E. SOLIDARIDAD

1. Adoptar un comportamiento que responda al modelo educativo del Gimnasio Ingles Campestre, tal como está definido en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
2. Participar como ciudadanos responsables y respetuosos en los actos democráticos, cívicos, religiosos, deportivos y culturales, izada de bandera, etc., dentro y fuera del colegio.

F. IDONEIDAD

Aceptar con agrado y con sentido de colaboración, las disposiciones de los compañeros de Consejo Estudiantil, de la personería o de cualquier representante del gobierno escolar.

G. ASERTIVIDAD

1. Mantener relaciones cordiales con todas las personas, por lo cual deben evitarse las bromas de mal gusto, apodos o burlas.
2. Solicitar ante la rectoría y/o la Coordinación de Convivencia con la presencia del padre de familia, acudiente o tutor los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir al colegio.
3. Presentar a la Coordinación de Convivencia la excusa escrita y firmada por los padres, tutores o acudientes, o certificado médico en caso de enfermedad, el día que se incorpore a clase. Sólo así los estudiantes podrán, durante los días hábiles siguientes, presentar los trabajos pendientes. Las evaluaciones serán realizadas en la fecha que indique el profesor. En caso de ausencias prolongadas, las hará en días de actividades complementarias.
4. Presentar al profesor de la asignatura correspondiente, si ha estado ausente, la nota firmada por la persona que lo ha estado atendiendo (Rectora, coordinadores, psicóloga, etc.), donde se especifique fecha, hora de entrada y salida.

H. MANEJO DE CONFLICTO

Solucionar problemas o dificultades académicas o de convivencia a través de los conductos regulares definidos en el Manual de Convivencia.

I. MANEJO DE RECURSOS

1. Asistir a clase con los materiales y elementos necesarios para realizar el trabajo escolar.
2. Participar, utilizar adecuadamente, mantener limpios y compartir los bienes, muebles, enseres e instalaciones del colegio, en consideración a que su uso es común.
3. Entregar en óptimas condiciones al finalizar el año escolar, todos los implementos y materiales utilizados para las labores académicas, de lo contrario deberá responder económicamente por ellos.
4. Hacer correcto uso de la agenda estudiantil, la cual debe diligenciarse con las asignaciones de cada asignatura diariamente y en forma organizada.

Artículo 17

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

1. Reconocimiento de la participación destacada en actividades académicas, artísticas, recreativas y aspectos Convivenciales.

2. Representar al curso y/o a la institución en actividades recreativas, culturales, deportivas, etc.
3. Reconocimiento verbal en público.
4. Anotaciones positivas en el observador del estudiante.
5. Asignación de monitorias.
6. Los estipulados en lo referente al sistema de evaluación de los estudiantes.
7. El estudiante que al finalizar el año escolar haya obtenido el mejor promedio académico durante los cuatro bimestres lectivos; será merecedor de media beca estudiantil correspondiente al siguiente año escolar, en este mismo plantel educativo.

Artículo 18

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

A. PERFIL

El docente del Colegio Gimnasio Inglés Campestre debe poseer ante todo una gran calidad humana y un alto sentido de entrega y compromiso. Debe ser maestro por vocación, competente y consciente de su labor como docente, proyectar sus conocimientos y afectos por la conservación y protección del medio ambiente como actitud promotora de un mejoramiento de la calidad de vida. Debe compartir la filosofía del plantel, lo cual le permitirá ver la urgencia de educar al género humano para salvaguardar nuestros recursos naturales, para respetar la individualidad, para amar la lectura y el deseo de conocimiento y para saber que durante el año tiene estudiantes a su cuidado, a quienes debe ayudar a convertirse en seres armónicos consigo mismos y con el medio, comprometidos con su entorno

B. DERECHOS:

1. A ser respetados como personas íntegras que prestan un servicio valioso a la comunidad.
2. A ser respetados en su individualidad según lo pronuncia la declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948.
3. Recibir trato respetuoso por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
4. A recibir el trato adecuado y beneficios establecidos en El Código Sustantivo del Trabajo.
5. A ser remunerados puntualmente según lo establecido en el contrato laboral.
6. A recibir a tiempo certificaciones y documentación requerida.
7. A ser escuchadas sus propuestas, proyectos e iniciativas de mejoramiento de la Institución.
8. Solucionar problemas o dificultades académicas o de convivencia siguiendo los conductos regulares definidos en el Manual de Convivencia.
9. A recibir capacitación docente externa acorde a su área de conocimiento y al modelo pedagógico institucional.
10. A tener estímulo y reconocimiento social por sobresalir en su labor docente.
11. A disponer de las horas establecidas para la planeación y organización de las actividades pedagógicas de la asignatura a su cargo.

C. DEBERES Y FUNCIONES:

1. Seguir el conducto regular establecido.
2. Responder por los elementos del colegio bajo su responsabilidad.
3. Acompañar en todo momento y circunstancia al grupo de estudiantes asignado o delegado según las circunstancias.
4. Organizar campañas para el cuidado, mantenimiento y limpieza de las diferentes áreas y jardines.
5. Mantener una presentación personal pulcra, utilizando el uniforme correspondiente a la actividad.
6. Alistar a los estudiantes para el momento de la salida, organizándolos según el sistema de regreso utilizado por cada uno. (Rutas, a pie, los que son retirados por los padres, etc.)
7. Utilizar la biblioteca y los audiovisuales en los horarios establecidos y responder por la buena conservación de los libros, videos, equipos de proyección, etc.
8. Mantener apagado el celular mientras esté dictando clases.
9. Participar activamente en la elaboración del PEI y todas las formas del gobierno escolar.

10. Asistir al colegio los días y horas establecidos para adelantar trabajos de comités, jornadas pedagógicas, actividades de integración etc.
11. Cumplir con los horarios establecidos para el acompañamiento de los estudiantes en las diferentes actividades organizadas dentro y fuera de la institución.
12. Organizar y diligenciar el respectivo plan operativo con base en las actividades que contempla el cronograma y que le hayan sido asignadas.
13. Justificar las ausencias en caso de enfermedad (EPS.) O en caso de calamidad doméstica, de un integrante de su familia en primer grado de consanguinidad.
14. Mantener las mejores relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa, evitar rumores, y comentarios con o sin intención.
15. Diligenciar y revisar oportunamente: agendas citaciones y demás comunicaciones con los padres de familia, cuidando de manera especial: redacción, letra y buena ortografía.
16. Informar con anticipación a la Rectoría, los días que por algún motivo necesite ingresar al colegio fuera del horario establecido.
17. Alistar a los niños en la recepción, cuando tienen autorización para retirarse antes de la hora establecida, específicamente grados primero a quinto.
18. Disponer del tiempo establecido para la clase, sin dedicarse en ella a adelantar trabajos que distraigan la atención de los estudiantes.
19. Colaborar con el cuidado de la sala de profesores y utilizarla para adelantar en ella trabajos inherentes a su cargo.
20. Informar a la Rectoría si se detectan casos de maltrato en algún o algunos de los estudiantes, por parte de los padres o acudientes a fin de tomar las acciones del caso.
21. Revisar diariamente las agendas de los estudiantes.
22. Cumplir el horario de llegada y salida de estudiantes según los turnos establecidos.
23. Diligenciar y mantener al día la documentación correspondiente al (los) cargo (s) que desempeñe.
24. Participar activamente en los Consejos, comités y grupos de trabajo asignados.
25. No distorsionar las órdenes o mensajes recibidos ni tomarse atribuciones que no le correspondan.
26. En el aula de clases deberá encontrarse únicamente el docente que esté dictando la clase o dirigiendo la actividad que esté planeada.
27. Todas las demás que contempla el manual de funciones y el reglamento interno de trabajo.

Artículo 19

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRE DE FAMILIA

A. PERFIL

Los padres de familia son los agentes responsables de la educación y formación de nuestros estudiantes. El perfil del padre de familia Inglesista es el de una persona responsable, interesada y preocupada por la formación integral de sus hijos tanto en lo intelectual como en lo moral y lo físico.

B. DERECHOS:

1. Que sus hijos reciban una educación integral tal como está definida en el carácter propio de la Institución, una enseñanza de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
2. Conocer el plan curricular y de qué modo se aplica.
3. Recibir información periódica sobre el rendimiento y desempeño de sus hijos en los diferentes aspectos de su formación.
4. Derecho a postularse para los cargos de representación que prevean las leyes o los reglamentos, siempre y cuando cumpla los deberes expresados a continuación y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.
5. Ser atendido por los integrantes de los diferentes estamentos de la comunidad, previo cumplimiento del conducto regular arriba mencionado.
6. 6. Recibir con la suficiente antelación: circulares, boletines u otro medio que informe sobre actividades y/o compromisos con la institución.
7. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y el manual de convivencia en todos sus aspectos.

C. DEBERES

1. Mantener una constante y periódica comunicación con los directores de grupo, con la finalidad de promover conjuntamente la formación integral de los estudiantes.
2. Colaborar con sus hijos en el cumplimiento de las responsabilidades, brindándoles el apoyo material, moral y psicológico para que salgan adelante en sus estudios.
3. Enseñar ante todo con el ejemplo, al asumir con responsabilidad las obligaciones que tienen con el colegio y siendo modelos de pulcritud, puntualidad, honestidad, rectitud, civismo, tolerancia, justicia y respeto.
4. Estar en permanente comunicación con el personal que labora en el plantel asistiendo obligatoriamente a las citaciones que los profesores y directivos hagan, con el objeto de enterarse de los logros y debilidades de su hijo(a) en cada uno de los aspectos de su formación.
5. En caso de dificultad para asistir al plantel deberá comunicarse por escrito o telefónicamente informando el motivo de su inasistencia y concertar el día y la hora en la que se hará presente.
6. Realizar oportunamente el proceso de matrícula de su hijo (a) previo diligenciamiento de los documentos exigidos para tal fin.
7. Estar atentos a citaciones, agendas u otras comunicaciones y dar cumplimiento y respuesta oportuna a las mismas.
8. Dirigirse con respeto al integrante o integrantes de la comunidad educativa, que requiera con base en el horario y el conducto regular establecidos para tal fin.
9. Efectuar los pagos correspondientes a los compromisos adquiridos en el contrato de matrícula, durante los cinco primeros días de cada mes.
10. En caso de que los estudiantes cambien de domicilio, será deber de los padres de familia informar por escrito a la coordinación con un mes de anticipación, a espera de la disponibilidad de cupos con los que se cuenten en las rutas asignadas para dicho sector.
11. Controlar la puntual asistencia de los estudiantes para que cumplan con las obligaciones escolares establecidas, inculcando buenos hábitos de higiene y presentación personal.
12. Responder por el cumplimiento exacto de los uniformes establecidos con base en horario determinado.
13. Responder material o económicamente por los daños que su hijo (a) cause sobre elementos del colegio: vidrios, elementos deportivos, materiales didácticos, muebles, libros y elementos de laboratorio o de la biblioteca, locker etc.
14. Para fortalecer los valores éticos, religiosos, el colegio ha diseñado un plan de trabajo a través de escuela de padres cuya asistencia es de vital importancia por lo cual cada familia debe asistir obligatoriamente a: Entrega de informes, talleres de padres programados en el año como requisito para la matrícula del año siguiente, actividades de integración que sean programadas por el plantel oportunamente.
Parágrafo: Si los padres de familia no asisten a las reuniones y talleres programados por la Institución, los estudiantes no podrán ingresar al Colegio hasta que sus padres no se hagan presentes en las instalaciones de este.
15. En caso de hacer uso del servicio de transporte, acoger las normas preestablecidas por el uso del servicio.
16. Responder con puntualidad sobre los costos que conlleven las actividades pedagógicas programadas y autorizadas por el Consejo Directivo, para fortalecer los valores: religiosos, éticos, el conocimiento de la ciencia, la técnica y el patrimonio cultural según los fines de la Ley General de Educación.
17. Informar al director (a) de curso por medio de agenda o comunicado cuando por circunstancias de fuerza mayor debe retirar su hijo (a) antes de finalizar la jornada.
18. Firmar los formatos de autorización para salidas pedagógicas, convivencias o desplazamientos a otras entidades a representar el Colegio en eventos de carácter deportivo, cultural, deportivo etc.
19. Ser muy exactos en el envío de los desprendibles de circulares al director(a) de curso.
20. Diligenciar el formato correspondiente para retirar a su hijo (a) antes de la hora establecida.
21. Revisar la agenda y diligenciar los desprendibles de las circulares enviadas por el colegio, devolviéndolas al día siguiente de ser recibidas.

22. Seguir con precisión el conducto regular establecido en la Institución.
23. Cerciorarse de que el estudiante asista al aula con sus elementos completos, al igual que se debe evitar que falten al plantel sin motivo justificado. En caso de ausencia presentar la excusa médica correspondiente al coordinador de convivencia.
24. Cumplir las citaciones hechas por alguno de los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
25. Solicitar los boletines informativos el día y la hora establecidos, previo cumplimiento de la cancelación de compromisos adquiridos por costos educativos.
26. Evitar los comentarios negativos que van en detrimento de la Institución. Las puertas del plantel siempre están abiertas para escuchar sus inquietudes.

Sentencia T-366 de 1997 "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.

CAPITULO V EL UNIFORME

Artículo 20 **UNIFORMES PARA LAS NIÑAS**

A. UNIFORME DE DIARIO

Camiseta interior blanca, camisa blanca de manga larga con cuello camisero, botones en las puntas y logo del colegio bordado en color azul en el bolsillo; Jardinera azul con rayas vino tinto, un preñe chato y tres a cada lado por delante y por detrás, bolsillo interior al lado derecho, Media- media o media pantalón azul oscura de lana, zapato colegial azul oscuro de amarrar.

B. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Camiseta blanca, cuello tipo polo, el escudo, el escudo del colegio bordado en azul oscuro en la parte superior izquierda, pantaloneta azul oscura con línea roja lateral y bordado con el nombre del Colegio. Sudadera impermeable azul oscura, con líneas anchas blanca y roja en la parte lateral externa de las mangas. El pantalón con bota recta, 2 líneas delgada una blanca y una roja a ambos lados, con bolsillos laterales, medias y tenis totalmente blancos, sin rayas ni adornos.

Opcional: Buso azul oscuro con las iniciales del Gimnasio Inglés Campestre bordadas en el frente según modelo.

Cachucha azul oscura según modelo.

Artículo 21 **UNIFORMES PARA LOS NIÑOS**

A. UNIFORME DE DIARIO

Camiseta interior blanca, camisa blanca manga larga cuello camisero con botones en las puntas y logo del colegio de color azul bordado en el bolsillo. Pantalón azul oscuro, bolsillos laterales internos y dos bolsillos traseros, cinturón de cuero negro, medias azules oscuros y zapatos negros de amarrar.

B. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Camiseta blanca, cuello tipo polo, manga corta con borde azul oscuro en cuello y mangas, el escudo del colegio bordado en azul oscuro en la parte superior izquierda, pantaloneta azul oscura con línea roja lateral y bordado con el nombre del Colegio. Sudadera impermeable azul oscura, con 2 líneas anchas una roja y otra blanca en la parte lateral externa de las mangas. El pantalón con bota recta, líneas delgadas una roja y una blanca a ambos lados, con bolsillos laterales, medias y tenis totalmente blancos, sin rayas ni adornos.

Opcional: Buso azul oscuro con las iniciales del Gimnasio Inglés Campestre bordadas en el frente según modelo, Cachucha azul oscura según modelo.

Parágrafo 1°: Los uniformes deberán cumplir con las características anotadas según los modelos específicos diseñados por el colegio.

Los estudiantes que, para cualquier evento (salidas pedagógicas, deportivas y culturales) no se presenten con el uniforme correspondiente completo y en excelentes condiciones de pulcritud, no participarán en la actividad. En ninguna circunstancia los estudiantes podrán utilizar elementos o accesorios que no correspondan con el uniforme descrito.

Parágrafo 2°: Los estudiantes que desarrollan prácticas de laboratorio, deben utilizar para las mismas una bata de laboratorio blanca especial, tapabocas y guantes para este fin.

Parágrafo 3°: Los estudiantes que, dentro del desarrollo de las actividades lúdicas o deportivas ingresen a los grupos que requieren uniforme específico, deberán adquirirlo oportunamente. (Porras, fútbol, voleibol etc.)

Opcional: Buso azul oscuro con las iniciales del Gimnasio Inglés Campestre bordadas en el frente según modelo. .

CAPITULO VI HORIZONTES DEL PERFIL PERSONAL Y COMUNITARIO

Artículo 22

PERFILES DE LA CONVIVENCIA QUE FAVORECE Y PROMUEVE EL DESARROLLO ADECUADO DE TODAS Y TODOS QUIENES INTEGRAN LA COMUNIDAD

1. EL COMPROMISO PERSONAL Y LA PERTENENCIA INSTITUCIONAL	
Lo que buscamos...	Cada persona se esfuerza por dar lo mejor de sí frente a las metas y propósitos que establece o que asume. Cada persona entiende que al asumir un compromiso está garantizando que buscará la manera de cumplir incluso si esto implica un mayor esfuerzo de lo que había planeado inicialmente. En lo cotidiano, cada persona renueva su compromiso esforzándose por mantener un ritmo constante de trabajo que le permita organizarse y prever el ritmo de sus actividades para poder atender todas las dimensiones de su vida.
2. CONVIVENCIA EN EL SALÓN Y CLIMA DE ÁULA.	
Lo que buscamos...	Adultos, niñas, niños y jóvenes nos esforzamos por hacer del espacio de aprendizaje un ambiente estimulante, integrador y exigente. Esto implica que aprovechamos el tiempo y usamos bien los recursos disponibles. Así mismo que aprovechamos el tiempo y maximizamos el aprovechamiento de todas las cosas que nos llevan a aprender. Lo más importante, estimulamos el pensamiento

	crítico y creativo sobre la base del respeto mutuo y la integración dinámica y proactiva de la diferencia.
3. CONVIVENCIA EN LOS ESPACIOS DEL COLEGIO	
Lo que buscamos...	Entendemos que los diferentes espacios del Colegio deben servirnos para vivir plenamente, por eso cuidamos las diferentes instalaciones y recursos disponibles en ellas. Aprovechamos positivamente nuestro tiempo en actividades sociales, deportivas o de autocuidado, siempre cuidando de respetar el espacio y la dignidad de las personas que conviven con nosotros en esos espacios.
4. COMPORTAMIENTO FUERA DEL COLEGIO	
Lo que buscamos...	Actuamos con responsabilidad, autenticidad y respeto por las personas con las que tenemos contacto en espacios reales o virtuales fuera del colegio. Defendemos y hacemos respetar nuestro derecho a la intimidad y a la privacidad. No actuamos soslayadamente o de manera solapada para hacer daño a las personas, antes bien denunciemos las conductas abusivas, groseras o intolerantes. Nos cuidamos frente a riesgos que afectan nuestro desarrollo sano o nuestra capacidad de alcanzar metas verdaderas.

Artículo 23

ALGUNAS DEFINICIONES

	ORDEN	DISCIPLINA	AUTONOMÍA	SABIDURÍA
DEFINICIÓN EN EL MANUAL	Es la habilidad de ejercer, disponer y priorizar en equilibrio las diferentes dimensiones en que se desarrolla el ser humano. Estableciendo criterios para dar a cada cosa su importancia y su lugar.	Entendida como la capacidad de actuar con orden y constancia para conseguir un bien, exigiendo unos lineamientos y poder lograr, más eficazmente, los objetivos deseados. Su propósito es moldear el carácter y el comportamiento de un individuo.	Comprende el fortalecimiento de la voluntad y el poder de elección frente a las situaciones cotidianas que vive el ser humano. Ser autónomo es poseer una identidad que lo hace único para poner al servicio de Dios y de nuestro hermano todo nuestro ser.	Entendida como el don que nos regala Dios a partir de la comunión con él y la aplicación de sus principios y preceptos en la vida diaria para saber cómo debemos obrar con nosotros mismos y con el hermano, lo cual nos permite aplicarlos correctamente en diferentes tipos de contextos con sus propios conocimientos y las enseñanzas recibidas.

ACTITUDES ASOCIADAS	Disposición	Autoexigencia Compromiso	Idoneidad Proactividad Autorregulación	Integridad Asertividad Resiliencia Respeto Sensibilidad Social Solidaridad
----------------------------	-------------	-----------------------------	--	--

**Artículo 24
COMPORTAMIENTO**

EL COMPROMISO PERSONAL Y LA PERTENENCIA INSTITUCIONAL	Cada persona se esfuerza por dar lo mejor de sí frente a las metas y propósitos que establece o que asume. Cada persona entiende que al asumir un compromiso está garantizando que buscará la manera de cumplir incluso si esto implica un mayor esfuerzo de lo que había planeado inicialmente. En lo cotidiano, cada persona renueva su compromiso esforzándose por mantener un ritmo constante de trabajo que le permita organizarse y prever el ritmo de sus actividades para poder atender todas las dimensiones de su vida.
CONVIVENCIA EN EL SALÓN Y CLIMA DE ÁULA.	Adultos, niñas, niños y jóvenes nos esforzamos por hacer del espacio de aprendizaje un ambiente estimulante, integrador y exigente. Esto implica que aprovechamos el tiempo y usamos bien los recursos disponibles. Así mismo que aprovechamos el tiempo y maximizamos el aprovechamiento de todas las cosas que nos llevan a aprender. Lo más importante, estimulamos el pensamiento crítico y creativo sobre la base del respeto mutuo y la integración dinámica y proactiva de la diferencia.
CONVIVENCIA EN LOS ESPACIOS DEL COLEGIO	Entendemos que los diferentes espacios del Colegio deben servirnos para vivir plenamente, por eso cuidamos las diferentes instalaciones y recursos disponibles en ellas. Aprovechamos positivamente nuestro tiempo en actividades sociales, deportivas o de autocuidado, siempre cuidando de respetar el espacio y la dignidad de las personas que conviven con nosotros en esos espacios.
COMPORTAMIENTO EN LOS ESPACIOS EXTRAESCOLARES	Actuamos con responsabilidad, autenticidad y respeto por las personas con las que tenemos contacto en espacios reales o virtuales fuera del colegio. Defendemos y hacemos respetar nuestro derecho a la intimidad y a la privacidad. No actuamos soslayadamente o de manera solapada para hacer daño a las personas, antes bien denunciemos las conductas abusivas, groseras o intolerantes. Nos cuidamos frente a riesgos que afectan nuestro desarrollo sano o nuestra capacidad de alcanzar metas verdaderas.

CAPITULO VII

FALTAS DE LOS ESTUDIANTES A LAS NORMAS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

**Artículo 25
FALTAS**

Son acciones que por hecho contravienen los objetivos, los deberes y las normas expresadas en el presente manual, entorpeciendo el proceso educativo, individual o colectivo, en el orden moral, social y académico.

1. Clasificación De Las Faltas

Las faltas disciplinarias para efectos de las sanciones a imponer, según su naturaleza, consecuencias, modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes de los educandos, se clasifican como:

- a) Leves
- b) Graves
- c) De Extrema Gravedad.

2. Gravedad De Las Faltas

Para calificar la gravedad de la falta, debe tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

- a) **La naturaleza de la falta y sus efectos.** Esto se aprecia si ha producido perjuicio así mismo o a terceros.
- b) **Las modalidades y circunstancias de los hechos.** Se aprecia de acuerdo con el grado de participación en la falta y la existencia de circunstancias de agravación, atenuación o exoneración.

Artículo 26

FALTAS LEVES:

Aquellas que se cometen como respuesta o reacción a un estímulo interno o externo que no se controla asertivamente.

1. Compra de comestibles en la cafetería en horas diferentes a los descansos y espacios asignados por la institución.
2. Presentar los zapatos de diario o deportivos sucios en malas condiciones.
3. No ingresar a tiempo al aula después de haber sonado el timbre para ingresar a clase.
Parágrafo 1: Una vez se realice el reporte ante el coordinador de convivencia, el estudiante ingresará a clase y el docente asignará el trabajo extra a la clase correspondiente.
4. No utilizar en forma correcta su locker destruyéndolo o no colocando el candado de seguridad.
Parágrafo 1: El locker es de estricto uso personal, al finalizar el año cada estudiante debe entregar en buen estado el locker que le ha sido asignado para su uso de lo contrario asumirá los costos de reparación o reposición.
5. Actos de indisciplina en clase, en formaciones o cafetería (hablar, empujar, no formar, silbar, golpear objetos, comer en clase etc.).
6. 5. Permanecer en los salones o en sitios no autorizados, durante las horas de descanso o de actividades organizadas fuera de los mismos.
7. Irrespetar el orden asignado en las filas de cafetería y almuerzo, ingresando sin permiso a la fila agrediendo a sus compañeros.
8. No entregar las circulares, comunicados y desprendibles enviados por el colegio a los padres de familia en las fechas indicadas.
9. Hacer uso de objetos que interfieren en el trabajo escolar o que pueden causar perjuicio común.
10. Prestar objetos de uso personal (tenis, zapatos, chaquetas, etc.).
11. Subirse a marcos, tableros deportivos, árboles y tejados, para bajar balones u otros objetos que han caído en ellos.
12. El consumo de gomas de mascar durante las clases, en buses o en actividades oficiales.
13. Jugar en las aulas, pasillos, corredores, comedor, con balones, pelotas, etc. u organizar juegos o actividades que incomoden a quienes transitan por esos sitios o que afecten las clases.
14. 13. Entrar a la Secretaría Académica, sala de profesores, oficinas y demás dependencias, sin la debida autorización.
15. Consumir alimentos en clase, y/o recintos cerrados donde haya actividades formales.
16. Ausentarse sin autorización del salón de clase, de los actos culturales, deportivos o de cualquier otra actividad curricular y extracurricular.

17. Arrojar basura al piso o depositarla en sitios no destinados para tal fin.
18. Uso del uniforme en actividades no escolares.
19. Mal comportamiento en actividades comunitarias.
20. Interferir en las actividades normales de los compañeros, ya sean escolares, recreativas o culturales.
21. No presentar los útiles de estudio e implementos necesarios.
22. Deterioro de las zonas verdes y jardines.
23. Sacar los pupitres y materiales del salón sin previa autorización.
24. Portar el uniforme en mal estado o sucio.
25. Portar el uniforme con prendas o elementos que no corresponden a él, tales como gorras, cachuchas, manillas o pulseras, piercings.
26. Las niñas deben abstenerse de utilizar accesorios excesivamente notorios o que riñan con el buen porte de los uniformes (maquillaje, collares, pulseras, prendedores, aretes grandes o esmalte de colores fuertes)
27. Mantener en desorden los objetos personales (chaquetas, busos, libros, etc.)
28. No devolver desprendibles firmados o notas envidas a los padres de familia.
29. Realizar actividades bruscas que pongan en riesgo la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
30. Dañar los muebles, enseres u otros recursos del colegio.
31. Utilizar reproductores de música, celulares y videojuegos en horas de clase.
32. Todas las demás faltas que a juicio de la Rectoría, Coordinadores, Docentes y Consejo Directivo no estén contempladas en los anteriores numerales.

Artículo 27

FALTAS GRAVES

Aquellas que afectan moral y materialmente a otra persona o a sí mismo, en la Institución o fuera de ella, a bienes del colegio, además por las que el (la) estudiante genere riesgos que puedan llegar a deteriorar el normal desarrollo de su personalidad y la de los demás miembros de la comunidad educativa. Una falta leve reincidente.

A. DURANTE RECORRIDO DE LA RUTA

1. Comer en las rutas y/o generar cualquier tipo de indisciplina durante el recorrido.
2. El daño de la cojinería, vidrios u otro elemento durante el recorrido en las rutas.
3. Comportamientos de falta de respeto con el conductor, la monitora, o compañeros que viajen en la ruta.
4. Faltas de respeto en contra de los transeúntes o personas que viajen en otros vehículos.
5. Utilizar vocabulario y gesticulación soez, sacar las manos y botar cortezas o papeles por la ventana.
6. Hacer uso del servicio de transporte escolar sin tener derecho a ellos.
7. Desacato a órdenes o sugerencias impartidas.
8. No usar el cinturón de seguridad.
9. Bajarse de la durante el recorrido de la ruta en un paradero diferente al asignado.
10. No esperar la ruta para abordarla en el horario asignado. (Los estudiantes deben estar en el paradero cinco (5) minutos antes del horario acordado)

Parágrafo 1: Los daños causados deberán ser cancelados por el padre de familia y/o acudiente dentro de las 24 horas siguientes al propietario del vehículo, después de conocido su valor. En caso contrario se suspenderá el servicio sin que con ello se origine descuento alguno al valor del servicio contratado.

Parágrafo 2: Los estudiantes que no se acojan a los tipos de transporte establecidos por el colegio deberán ser recogidos en carro particular por sus padres sin excepción alguna; ya que por la seguridad de los estudiantes el colegio no permite que se desplacen a pie por la vía que conduce a la institución.

B. EN EL COMEDOR

1. Usar un vocabulario soez dentro o fuera del comedor.
2. No Utilizar el uniforme de forma adecuada dentro del espacio asignado para consumir el almuerzo.
3. Jugar o fomentar la indisciplina dentro del comedor y/o en la hora del almuerzo.
4. Suplantar a un compañero para hacer tomar el servicio de alimentación. En ninguna circunstancia los estudiantes podrán ceder o regalar su almuerzo a otros estudiantes.
5. Irrespetar o agredir al personal que labora prestando el servicio de alimentación.

C. DE LOS COMPROMISOS ACADÉMICOS

1. Desacato a órdenes o sugerencias impartidas.
2. No realizar los trabajos y ejercicios asignados por el docente para cada clase, sesión de trabajo o desarrollo en la casa.
3. Alterar o dañar boletines, certificados u otros documentos.
4. Realizar cualquier tipo de fraude en las evaluaciones.
5. Adoptar actitudes de irrespeto o burla, al igual que las posturas inadecuadas o indisposición durante las clases.
6. El incumplimiento y negación para cumplir con la elaboración y entrega de trabajos de cualquier naturaleza, programados con tiempo suficiente para su realización.
7. Comportamientos reiterados que dificultan el desarrollo de clases o actividades programadas.
8. Ausencia no justificada a compromisos académicos (Clases, recuperaciones, cursos de nivelación y otras actividades programadas).
9. Incumplimiento reiterado de trabajos y compromisos básicos en los procesos académicos.
10. Quien presente bajo rendimiento académico, por descuido personal y/o familiar.
11. Suplantar a padres de familia o acudientes en firmas o en las expediciones de las excusas, permisos, etc.
12. Quien sea reincidente en bajo rendimiento académico después del seguimiento individual y recibir las recomendaciones y correctivos apropiados tanto a él como a sus padres y/o acudiente.
13. Desinterés y falta de compromiso para mejorar el nivel académico de acuerdo con el proceso seguido.

Parágrafo: El docente pasará el informe de la situación y guardará las pruebas del fraude.

D. DEL USO DEL UNIFORME Y LA PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Mala utilización del uniforme de diario y deportivo dentro o fuera de las institución (camisa por fuera, pantalones debajo de la cintura, no portar el saco o chaqueta, no utilizar adecuadamente el uniforme deportivo, desaseo en las prendas de vestir, utilizar uniforme prestado, uniforme deteriorado o en mal estado etc.)

Parágrafo: Cuando se presente una excusa por uniforme por parte de los Padres o acudientes, debe solucionarse para la próxima clase como último plazo, después será responsabilidad de los padres o acudientes por los inconvenientes académicos y disciplinarios que esto pueda ocasionar.

2. Utilizar accesorios que no corresponden a los uniformes usados en la institución como: manillas, pearcing, expansores, collares, pinturas de cabello, maquillaje etc.

Parágrafo: Los elementos como manillas, pearcing, expansiones, collares, pinturas de cabello, maquillaje etc., serán decomisados y entregados al acudiente únicamente.

3. Para los Hombres: No tener un corte de cabello adecuado (Corto), bien peinado que no incida en su correcta presentación personal.
4. El desinterés y abandono frecuente en la presentación personal.
5. Quien sea reincidente en comportamientos de presentación personal deficiente, después de haber recibido las recomendaciones y correctivos apropiados en concordancia con este manual.
6. Tatuarse la piel en zonas visibles, expuestas al usar el uniforme del colegio.
7. No Utilizar el uniforme según modelo y patrón elegido por la institución educativa.

E. DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Desacato a órdenes o sugerencias impartidas.
2. Llegar tarde a la Institución (después de las 6:30 a.m.) y a los diferentes actos culturales que se programen.
3. No presentar su agenda y circulares debidamente firmadas cuando se requieran en la institución.
4. Salir del salón sin previa autorización del docente ni de los Coordinadores.
Parágrafo: Los únicos motivos para salir del salón son enfermedad, o por un llamado o autorización de los Coordinadores o el Rector.
5. Realizar demostraciones de amor tales como besos o abrazos en público en cualquier acto dentro o fuera de la institución, generando mal ejemplo dentro de la Comunidad Educativa.
6. Usar un vocabulario soez dentro o fuera de la institución.
7. Utilizar celulares, reproductores de música, juegos electrónicos etc. dentro del aula, formaciones o eventos culturales de la institución.
Parágrafo: En todos los casos se decomisarán los elementos y se entregarán únicamente al acudiente.
8. Destruir, extraviar, hacer mal uso o atentar contra cualquier bien o elemento de la institución tales como (vidrios, balones, tableros, pupitres, locker, etc.)
Parágrafo: Los daños materiales que cause un estudiante deben ser pagados al siguiente día. A cada estudiante se le asignará un pupitre con un código y su nombre respectivo. Por este motivo cada estudiante responde por el buen estado de este; en caso de ser rayado o destruido deberá pagar su reparación o el costo total de este.
9. Agredir física o verbalmente a compañeros, entrenadores, asistentes o jugadores de otros equipos o grupos en eventos deportivos y / o culturales.
Parágrafo: Para estos casos se considera que dada su actitud negativa el estudiante no merece representar a la institución y se retirará inmediatamente del equipo representativo en el que se encuentre.
10. Atentar contra la planta física y / o materiales de esta.
Parágrafo: Los daños que se ocasionen y la mano de obra que represente su restauración deben ser pagados por el estudiante.
11. Agredir, insultar o irrespetar a cualquier persona dentro o fuera del establecimiento, ya sea de palabra o de hecho.
12. Suplantar a otra persona o hacer mal uso del carné (estudiantil, almuerzo), el cual será retenido por la persona que sancione la falta.
13. Alterar o dañar boletines, certificados u otros documentos, así como también el daño o sustracción y uso negligente de útiles de los compañeros.
14. El vandalismo, la destrucción, sustracción y uso inadecuado de cualquier recurso material del colegio, incluidas las zonas verdes, sus árboles y sus parques.
15. Consumo de sustancias que alteren la conciencia y/o el comportamiento en la institución, en rutas u otros eventos realizados fuera de esta.
16. Vender cualquier tipo de elemento (comestibles, útiles escolares etc.), en la institución o en las camionetas del transporte escolar o realizar cualquier tipo de actividad comercial que no esté autorizada.
Parágrafo: Todos los elementos serán decomisados y entregados únicamente al acudiente.
17. Pagar en cafetería con billetes que la máquina no reconozca como apto para la circulación nacional, en este caso el billete será entregado al coordinador de convivencia para devolverlo al acudiente del estudiante.
18. Permanecer en el área de estacionamiento durante la salida de las rutas cuando su ruta correspondiente no ha llegado a la Institución.
19. Jugar o fomentar la indisciplina en el abordaje de las rutas generando peligro en la seguridad de todos los estudiantes.
20. Ausencia injustificada a compromisos deportivos, culturales.
21. No cambiar comportamientos que fueron tratados después de haber realizado el debido seguimiento y orientación.
22. Fraude comprobado en cualquier clase de actividad deportiva en provecho suyo o de un tercero.
23. Traer o participar en juegos de azar que impliquen uso de dinero u objetos sustitutos dentro del plantel.

24. Realizar ventas, negocios y/o intercambio de objetos dentro del colegio y en los buses.
25. No disponibilidad, puntualidad y responsabilidad para el trabajo del servicio social asignado por la institución.
26. Puntualidad: Entrar o salir del colegio en horas y/o fechas distintas a las establecidas.
27. No presentarse en el colegio cuando haya sido enviado desde su residencia.
28. Ingresar al salón de clases sin la debida autorización, e interrumpir el normal funcionamiento de las clases de manera reincidente.
29. Traer al colegio vehículo particular sin autorización, advirtiéndose que en cualquier eventualidad si se presentan daños, serán de responsabilidad del educando padres de familias y /o acudiente, según el caso.
30. Usar apodos y expresiones indecorosas en cualquier ocasión.
31. El educando o educandos que, por cualquier medio eficaz o maniobra engañosa, perturbe o impida la elección de los representantes a los diferentes Órganos del Gobierno Escolar de la Institución y al escrutinio de estos.
32. Hacer uso inadecuado de los baños de la Institución, escribir en las paredes, puertas, dejar sucias las unidades y hacer las necesidades fuera de los lugares indicados para tal efecto.
33. Encubrir o facilitar el ingreso de personas ajenas a la Institución, ésta se agravará, si causa daño al colegio u otro miembro de la comunidad educativa, originando cancelación de la matrícula.
34. La piromanía en cualquiera de sus manifestaciones dentro o fuera del plantel educativo.
35. Promover o participar en actividades tumultuosas y manifestaciones masivas o individuales de protesta dentro o fuera de la Institución. Si ésta perdura se considera como falta muy grave.
36. Encubrir compañeros en su ausencia, retardos o en cualquier falta de honestidad.
37. Hacer uso indebido tanto del carnet estudiantil.
38. Apropiarse de ideas, creaciones o producciones de otras personas.
39. Dañar intencionalmente los útiles escolares, materiales, mobiliario, escribir o dibujar en pupitres, muros, puertas, baños pertenecientes a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
40. El educando que pública y directamente incite a otro u otros de la comunidad educativa a la comisión de una determinada falta o género de faltas.
41. Dañar y/o darle mal uso a la AGENDA ESTUDIANTIL.
42. Todas las demás faltas que a juicio de la Rectoría, Coordinadores y Consejo Directivo no estén contempladas en los anteriores numerales.
43. La reincidencia: En los comportamientos que sean catalogados como faltas leves.

Artículo 28

FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD.

Son todas faltas que son cometidas en circunstancias que resquebrajen la moral, las buenas costumbres o la ley y que constituyan un mal ejemplo para la comunidad educativa. Las faltas contempladas anteriormente como graves pueden convertirse en extremas y dar lugar a la cancelación de la matrícula.

A. SE CONSIDERAN FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD:

1. Falsificación de firmas.
2. Porte, consumo o distribución de sustancias psicoactivas, Medicamentos no prescritos, Bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
3. Porte consumo y distribución de drogas, bebidas alcohólicas o cigarrillos dentro o fuera de la institución.
4. Porte de armas, elementos cortopunzantes o de fuego que intencionalmente ponga en riesgo o atente contra la integridad de las personas.
5. Portar y Llevar cigarrillos, cigarrillos electrónicos narguilas y sustancias alcohólicas al colegio, en actividades curriculares o extracurriculares.

Parágrafo 1: Los estudiantes que porten, consuman o distribuyan sustancias alcohólicas, drogas estupefacientes, Medicamentos no prescritos y/o sustancias psicotrópicas dentro o fuera de la

institución inmediatamente se les cancelarán la matrícula siendo expulsados de la comunidad educativa.

Parágrafo 2: DE LA prueba ANTIDOPING. Los estudiantes deben someterse a la aplicación de un test antidoping en el caso que el Rector de la institución lo solicite; este se realizará previa autorización de los padres de familia.

Los alumnos con doping positivo, se le considerará como falta de extrema gravedad. Siendo Causal de cancelación de la Matrícula.

6. El robo demostrado de cualquier elemento de la institución o de los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, padres, directivos o personal de aseo)
7. Manipulación, elaboración y observación de material pornográfico (Internet, medio magnético, revistas, multimedia, fotografías, etc.) en la institución.
8. Educandos que, teniendo cupo condicional, reincidan en comportamientos de carácter grave, consagrados en este manual.
9. Reincidencia en fraude de evaluaciones y actividades académicas y deportivas
10. Irrespeto a los docentes o cualquier persona de la comunidad educativa.
11. Propiciar, promover o participar en peleas, grescas o riñas en predios de la Institución, en buses o actividades escolares o extraescolares.
12. El uso reiterativo de elementos o accesorios diferentes a los permitidos por el colegio con relación a su presentación personal.
13. Participar o crear situaciones que atenten contra la integridad física y/o moral de cualquier persona que se encuentre dentro del plantel o fuera de él.
14. Presentarse a las actividades curriculares o extracurriculares bajo el efecto de: Medicamentos no prescritos. Bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
15. Consumir o promover el consumo de cualquier sustancia psicoactiva dentro o fuera del colegio (alcohol, fármacos no prescritos, alucinógenos).
16. Escribir o dibujar improperios en las paredes, pupitres, tableros, baños y panfletos, incitando al desorden o que atenten contra la reputación de las personas.
17. Suministrar cualquier sustancia no apta para el consumo humano a cualquier miembro de la comunidad educativa.
18. Acosar, abusar o agredir sexualmente (a nivel bisexual, heterosexual u homosexual) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Inducir a otros estudiantes a incumplir los deberes o violar las prohibiciones consagradas en este manual, como también ejercer sobre otra influencia nociva o perniciosa.
20. Denigrar del buen nombre del colegio de sus Directivas, de sus familiares al igual que los símbolos del colegio y del País.
21. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro(s) de la comunidad educativa.
22. El empleo de medios prohibidos para conocer los temarios y sistemas de pruebas orales o escritas.
23. El educando que impute falsamente a otro o a cualquier miembro de la comunidad educativa una falta disciplinaria consagrada en este manual de convivencia, sin que tal hecho hubiese sucedido.
24. Traer sustancias tóxicas, inflamables o químicas sin la previa autorización de la rectoría.
25. Todo acto escrito que sea de difamación, subversión, desorden o calumnia que atente contra la dignidad y honra de las personas o que debilite el principio de autoridad y buen nombre de las Directivas, los docentes, los estudiantes o el personal de servicios de la Institución.
26. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la legislación colombiana, el Código de Policía y el Código del Menor.
27. Causar o propiciar daño intencional a la dotación o instalaciones de la Institución, Asociación de Padres de Familia, de Exalumnos o a los buses que cubren las rutas de la Institución, así como inducir a otro a que lo realice.
28. Agresión física, moral verbal o escrita a directivas, docentes u otras personas que hagan parte de la comunidad educativa o a cualquier persona que tenga relación directa o indirecta con ellas.
29. Utilizar sin permiso del Rector, el nombre de la Institución u otro organismo del mismo o de la comunidad educativa, para efectuar paseos, rifas, bailes u otras actividades.
30. Insubordinación o mal comportamiento habitual fomentando el chisme, la burla, la amenaza, la calumnia, el chantaje, el robo, el descrédito contra sus compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.

31. Hacer proselitismo de carácter religioso, ideológico y político, directa o indirectamente con educandos o docentes, en contra de la filosofía de la Institución.
32. Acceder por la fuerza a cualquiera de las dependencias de la Institución.
33. Sobornar o intentar sobornar a directivas, docentes, personal administrativo, de servicios generales o cualquier miembro de la comunidad educativa, para mantener beneficios académicos o de servicios.
34. El incumplimiento en los acuerdos suscritos en actos de compromiso.
35. Salir o ingresar al colegio con la utilización de artificios, engaños o clandestinamente.
36. Pertenecer a grupos que atenten contra la paz, la seguridad y la moral dentro y fuera de la Institución (tales como pandillas juveniles, barras etc.)
37. Ejecutar cualquier clase de conducta contra la libertad y el pudor sexual.
38. Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud.
39. Falsificar o usar documentos, firmas, sellos, papelería de la Institución y demás órganos del Gobierno Escolar y de la comunidad educativa, para cometer fraudes en provecho suyo o de terceros.
40. Entorpecer una investigación disciplinaria o académica realizada por las Directivas de la Institución.
41. Suscitar pánico, dentro o fuera del colegio, en lugar público, transporte escolar o mediante el uso de los medios de comunicación permitidos por la Institución.
42. Mal comportamiento que afecten en forma grave a la institución o a personas específicas en reuniones, eventos sociales y cívicos: paseos, salidas de tipo cultural, izadas de bandera y otras actividades, dentro o fuera de la Institución.
43. El ingreso a los sistemas computables de la Institución con la finalidad de dañar archivos, adulterar información, obtener información confidencial de la Institución, etc.
44. Ausencia prolongada al colegio sin justificación, de acuerdo con la Ley.
45. Apropiarse, portar, usar, esconder conscientemente dentro y fuera del colegio, objetos o dinero que no son de su propiedad, e igualmente inducir a otros a realizar acciones similares.
46. Ejercer presión, intimidación o amenazas a cualquier persona en actividades relacionadas con la vida del colegio.
47. Inasistencia a las jornadas especiales de estudio programadas, para los estudiantes con logros pendientes.
48. Incumplimiento de programas y cursos necesarios para nivelaciones académicas originadas por bajo rendimiento.
49. Reiterado mal comportamiento, después de agotar el procedimiento de formación consagrado en este manual.
50. Educandos que terminen el año lectivo con cupo condicional.
51. Pérdida o reprobación del año cuando esté asociada a faltas comportamentales consagradas en este manual (art. 96 Ley 115 de 1.994)
52. No estar a paz y salvo por todo concepto finalizando el año escolar.
53. La inasistencia a las actividades de recuperación de logros programadas por la Institución, una vez finalizado el año académico.
54. Tener disciplina y rendimiento académico no acorde a las exigencias del colegio, previo estudio del Consejo Administrativo Docente y del Comité de Evaluación y Promoción respectivamente.
55. No Asistir a la jornada de habilitación programada dentro del proceso de nivelación académica. **Los estudiantes que por negligencia permanente, presentan un bajo rendimiento académico, desaprovechando todos los recursos pedagógicos que se le brindan para su superación.**
56. No presentar ni sustentar el proyecto de grado. Lo cual tendrá como consecuencia que el estudiante de grado once que no cumplan con dicho requisito no podrán recibir graduación.
57. Cualquier tipo de comportamiento que atente contra el buen nombre, la moral y las buenas costumbres a través de cualquier medio.
58. Incumplir con compromisos formativos después de una falta grave.
59. Mentir en cualquiera de sus formas.
60. Responsabilizar a otras personas por los propios actos.

61. Adulterar, falsificar o alterar firmas, libros, documentos, evaluaciones o hacer uso de documentos de identificación ajenos
62. Portar, traer, distribuir y/o usar material pornográfico, propaganda política o religiosa, proselitista.
63. Plagio en exámenes, ensayos, proyectos escritos y tesis de grado.

Parágrafo 1: Las conductas que a más de estar tipificadas en este manual sean sancionadas por la Ley penal colombiana. La Rectora en forma inmediata dará conocimiento a las autoridades competentes de la comisión del hecho punible, para que sea remitido a una Institución hasta lograr su rehabilitación. De no ser así el colegio puede suspender el contrato de cooperación educativa, en forma definitiva o temporal, con el compromiso de reactivarlo en el momento que el educando demuestre con certificado del tratante, que superó la situación.

Parágrafo 2: Para efecto de este manual de convivencia entiéndase como reincidencia la comisión de la misma falta, en dos o más ocasiones, durante el mismo año académico.

Parágrafo 3: La entrevista con los padres de familia y/o acudiente es de carácter obligatorio, por la misma función coeducadora, dentro del proceso formativo de un estudiante. La citación se hará por escrito de acuerdo con el criterio que estime conveniente el docente, el director de Grupo, Coordinadores o Directivos de la Institución.

NOTA: Cualquier falta cometida por el estudiante será objeto de su estudio y posterior análisis de caso lo realizarán los miembros del Consejo Directivo del Colegio teniendo presente que su juicio de valor en conducta y disciplina se puede ver afectada.

CAPÍTULO VIII **PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES**

Artículo 29 **EL DEBIDO PROCESO**

El Debido Proceso en el Gimnasio Inglés es definido como un amplio sistema de garantías que procura, a través de la realización del derecho material, la obtención de decisiones justas. Es concebido en nuestra Institución como la exigencia de las autoridades del colegio al cumplimiento puntual de las normas de todos los miembros de la comunidad educativa para efectos de adoptar decisiones administrativas, académicas o disciplinarias.

A. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN Y SOLUCIÓN DE FALTAS

El procedimiento para resolver las faltas disciplinarias y académicas será en forma verbal y/o escrita según la falta cometida. **El procedimiento comprende las siguientes etapas:**

1. Versión del educando sobre lo sucedido.
2. Versión del miembro de la comunidad educativa involucrado sobre lo sucedido.
3. Diálogo pedagógico acerca a la falta cometida.
4. Determinar la responsabilidad personal y social del acto y las estrategias para su corrección.
5. Dejar constancia en Acta y en el observador de seguimiento del estudiante, lo sucedido en el proceso y la sanción correspondiente.
6. Clasificación de la falta cometida y asignación de sanción por parte de los Docentes, Coordinadores, Rector y/o Consejo Directivo.
7. Esta decisión se notificará personalmente al educando(s) sancionado(s), al padre de familia y/o acudiente.
8. Los padres de familia y/o acudientes tienen un término de dos (2) días contados a partir del día siguiente de la determinación de sanción disciplinaria, para asistir a la Institución Educativa con el fin de ser informado sobre dicha determinación. Una vez cumplido el plazo, el estudiante no podrá ingresar a la Institución.
9. En el evento de que el Educando no asista a la audiencia o se negare a participar, su renuencia se tendrá como indicio grave en su contra.

10. El inculpado tiene un término de dos (2) días que se contarán a partir del día siguiente de la elaboración del acta a la que hace referencia el artículo anterior o dentro de la misma, para solicitar las pruebas que sean conducentes para el total esclarecimiento de los hechos, las que se practicarán en el término no mayor a tres (3) días hábiles prorrogables por otro tanto.
11. En caso de que el padre de familia y/o acudiente no se presente se les enviará el fallo por correo certificado a la dirección registrada en el momento de la matrícula.
12. Impuesta la sanción según la falta cometida (leve, grave o muy grave) a excepción de la cancelación de la matrícula, los educandos(s) sancionado(s) será remitido al Departamento de Orientación, para que se le haga el seguimiento respectivo.

Artículo 30

PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

A. PARA LAS FALTAS LEVES

1. Dialogo con el estudiante
2. Registro de la falta en el observador.
3. Registro de la falta en la agenda del estudiante para que esta sea conocida y firmada por los padres de familia.
4. Asignación de trabajo pedagógico y acciones reparadoras acordes con la falta cometida. Este trabajo será asignado por los docentes y coordinadores.

B. PARA LAS FALTAS GRAVES

Las sanciones se aplicarán según el comportamiento del estudiante a continuación se describen las sanciones asociadas a las faltas graves:

1. **Citación a los padres de Familia:** Los padres de familia serán citados por la coordinación de Sección quien notificará las acciones y sanciones implementadas según la falta cometida por el estudiante.
2. **Firma de Acta de Compromiso:** A través de un acta, se establecen compromisos por parte del estudiante y de sus padres frente a las situaciones y faltas cometidas, dichos compromisos tendrán un seguimiento exhaustivo y una fecha de revisión y verificación de cumplimiento de acuerdos establecidos.
3. **Matrícula Condicional:** El estudiante junto con sus padres firman un acta que condiciona la permanencia y renovación del contrato del servicio educativo del estudiante en la institución. A través de este documento se exponen las condiciones y compromisos que el estudiante y su familia
4. **Suspensión:** Esta indica que debido a su comportamiento, el estudiante no participará de las actividades escolares porque su actitud ha ido en contra del bien del común e individual, por lo tanto estarán su casa bajo la supervisión de los padres hasta por tres días según el criterio de la Rectoría o Coordinación registrando esta como una inasistencia injustificada.
5. **Trabajo Pedagógico Comunitario:** Trabajo social asignado al estudiante dentro de las instalaciones del colegio, este se establece según el criterio del Coordinador de Sección y/o Rector. Dicho trabajo se realizará durante un día de la jornada escolar.
6. **Sanción colectiva:** Cuando se haya transgredido el manual de convivencia cometiendo faltas graves en grupo, se procederá a sancionar en forma colectiva a todos los estudiantes implicados.

C. PARA LAS FALTAS DE EXTREMA GRAVEDAD

1. **Cancelación de la Matrícula:** Después de analizada el comportamiento y falta de extrema gravedad cometida por el educando, el Consejo Directivo tendrá la facultad de dar termino y finalización inmediata al contrato de prestación del servicio educativo firmado con los padres durante el proceso de Matrícula, es decir que el estudiante se retirará de la institución educativa de inmediato.

2. **Desescolarización:** El Consejo Directivo establece la figura de desescolarización, para que el estudiante sancionado finalice su proceso académico desde su casa. A través de este se concertarán las condiciones para que pueda presentar suficiencias tales como:
- Talleres y trabajos escritos que presentará periódicamente de acuerdo con los docentes
 - Tutorías presenciales en días señalados por los docentes, para resolver dificultades de aprendizaje.
 - Citaciones para evaluar conocimientos.

D. COMPORTAMIENTOS SANCIONADOS CON LA NO PROCLAMACIÓN EN LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN:

- Educandos de undécimo grado que termine el año lectivo con matrícula condicional.
- Educandos de grado undécimo que no presenten ni sustenten sus tesis o proyectos de grado.
- Tenga logros pendientes en tres o más asignaturas, deberá repetir el curso.
- Llamados de atención en el último período académico.
- No se encuentre a paz y salvo por todo concepto en la institución.

PARAGRAFO: El estudiante que se sanciona con la desescolarización para el año siguiente perderá el cupo.

CAPITULO IX
PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 31
LA EVALUACIÓN.

A. DEFINICIÓN:

El procedimiento de evaluación de logros del estudiante se entiende como el conjunto de juicios o valoraciones sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso pedagógico (Artículo 47, Decreto 1860 de 1994).

La evaluación será continua, integral, cualitativa y se expresará en informes descriptivos que respondan a estas características (Artículo 47, Decreto 1860 de 1994).

B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN.

Los principales objetivos de la evaluación son:

- Valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos.
- Definir el avance en la adquisición de los conocimientos.
- Favorecer en cada alumno el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- Ofrecer al alumno oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
- Determinar la promoción o no de los educandos en cada grado de la educación básica y media.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los educandos que tengan dificultades en sus estudios.
- Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- Formar estudiantes como ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan sus deberes y convivan en paz.

Artículo 32

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.

1. **Logro:** Es el alcance de un determinado nivel de competencias en una o en varias de las dimensiones del desarrollo humano. Es un proceso elaborado.
2. **Indicadores de logro:** Son los desempeños, indicios, señales, que demuestran que el estudiante está alcanzando el logro.
3. **Competencia:** Es “un saber hacer” o conocimiento implícito en un campo del actuar humano, “una acción situada que se define en relación con determinados instrumentos mediadores”.
4. **Actividades Complementarias:** son las que se realizan al terminar cada semestre académico, cuando se obtienen desempeños bajos en una o más asignaturas. Finalizadas las actividades complementarias se determina la promoción o reprobación del grado respectivo.
5. **Refuerzo escolar:** Actividades extracurriculares que ofrece a los estudiantes asesorías y acompañamientos para la superación de sus debilidades.
6. **Nivelación:** Curso extracurricular que ofrece los contenidos desarrollados durante un semestre de tiempo académico en un área específica del conocimiento. El Costo de dicho curso será asumido por los padres de familia.
7. **Habilitación:** Sustentación mediante una evaluación de los contenidos desarrollados en el proceso de nivelación, como último recurso para alcanzar los logros propuestos en el plan de estudios. Los padres de Familia asumirán el costo de la evaluación de habilitación.
8. **Rehabilitación:** Sustentación mediante una evaluación de los contenidos desarrollados en el proceso de nivelación y habilitación- como último recurso para alcanzar los logros propuestos en el plan de estudios. Los padres de Familia asumirán el costo de la evaluación de la rehabilitación la cual se desarrollará en el tiempo de desarrollo institucional.

Artículo 33 APROBACIÓN MÍNIMA

Cada logro, actividad evaluativa (parciales, trabajos, exposiciones, etc.), se aprobará mínimo con siete (7.0). Para obtener la calificación del logro, en el caso de que haya más de una actividad evaluativa o calificaciones para el mismo, se hará el correspondiente promedio.

Artículo 34 ESCALA DE VALORACIÓN

Desempeño	Nota promedio
Superior	9.0 hasta 10.0
Alto	8.0 hasta 8.9
Básico	7.0 hasta 7.9
Bajo	1.0 hasta 6.9

Artículo 35 CONSEJO ACADÉMICO

Es función del Consejo Académico la conformación de las comisiones de evaluación y promoción para cada grado, integradas por docentes, un representante de los padres de familia y el rector o su delegado, quien la convocará y presidirá con el fin definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para aquellos que presenten dificultades.

Artículo 36 PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS

Teniendo en cuenta los artículos establecidos en el (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009) se resuelve:

1. El estudiante es promovido al grado siguiente, luego de ser evaluado por el consejo académico y alcance el 100% de los logros propuestos en el año lectivo.
2. El estudiante es promovido al grado siguiente, luego de haber alcanzado el mínimo aprobatorio en cada una de las actividades complementarias (habilitación – rehabilitación)

A. CAUSALES DE REPROBACIÓN

- a) El estudiante que una vez finalizado el proceso académico y agotadas las instancias de las actividades complementarias no alcance los logros propuestos en el año lectivo, en tres o más asignaturas, deberá repetir el curso.
- b) El estudiante que no se presente a las actividades complementarias, no será promovido al grado siguiente.
- c) Los estudiantes que han dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el Plan de Estudios, por un periodo igual o superior al 20 % del tiempo total sin justificación, y que además presente un desempeño bajo en dos o más áreas, deberán repetir el curso.

B. PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. Un estudiante que se encuentre repitiendo un curso y que su promedio del primer bimestre académico se encuentre en superior (9.0 hasta 10.0) en todas las asignaturas, tendrá la oportunidad de ser promovido al grado siguiente; con el compromiso de adelantar las temáticas de todas las asignaturas del grado al cual fue promovido. (Decreto 1290, Artículo 7, Normativa Ministerial No. 29)
2. **Promoción anticipada de grado.** Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Decreto 1290 Artículo 7.

C. CAUSALES DE HABILITACIÓN:

Después que el Consejo académico haya realizado una evaluación integral al proceso formativo del estudiante y éste presente pérdida de una o dos asignaturas, deberá presentar una evaluación escrita acumulativa de los contenidos de las asignaturas correspondientes a cada una de las áreas reprobadas.

Artículo 37 ESTUDIANTES DE INCLUSION

Dando cumplimiento a los decretos 1421 del 21 de agosto de 2017 y artículos 36 del decreto 1098 de 20166, el Gimnasio Inglés Campestre, realiza el proyecto educativo de inclusión con aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, una vez estas hayan sido certificadas por el profesional de salud pertinente, realizando procesos de adaptación o flexibilización curricular según sea el caso, logrando así el cumplimiento al decreto fundamentado en el derecho a la educación, consignado en el artículo 2 de nuestra carta magna.

CAPITULO X **EL CONDUCTO REGULAR EN EL GIMNASIO INGLÉS CAMPRESTRE**

Artículo 38

CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO
Personas en conflicto

Profesor
Director de Grupo
Coordinación de área
Coordinación Académica de sección
Rectoría
Consejo Directivo

Artículo 39

CONDUCTO REGULAR DE CONVIVENCIA
Personas en conflicto
Profesor
Director de Grupo
Coordinación Académica
Dpto. de Familia
Rectoría

Artículo 40

ASPECTOS RELACIONADOS CON DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
Secretaría Académica
Coordinación Académica de Primaria o Bachillerato

Artículo 41

ASPECTOS RELACIONADOS CON CANCELACIÓN DE COMPROMISOS
Tesorería y Cartera
Gerencia Administrativa
Gerencia General

Artículo 42

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE
Coordinador de rutas
<i>Coordinador de Convivencia</i>
<i>Administrador</i>
<i>Rectoría</i>

CAPITULO XI COMITÉ DE CONVIVENCIA

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

El presente capítulo tendrá como marco jurídico la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, junto con su decreto No. 1965 del 11 de septiembre de 2013, sin dejar de lado la ley 115 de 1994, el código de la infancia y la adolescencia ley 1098 de 2006, junto con los derechos y obligaciones contemplados en nuestra constitución.

Artículo 43 **DEFINICIÓN.**

Los siguientes términos de conformidad a la ley son las definiciones de los actos y omisiones:

1. **Competencias ciudadanas.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en tomo a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
3. **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
4. **Ciberbullying o ciberacoso escolar** forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
5. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
6. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
7. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
8. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
 9. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
 10. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 44

PRINCIPIOS

1. **Participación:** de conformidad al presente capítulo es deber de la institución educativa promocionar el manual de convivencia, enfocando la participación de los directivos, docentes, alumnos y sus familias en el desarrollo e implementación de estrategias y acciones tendientes a disminuir y controlar los actos o acciones contempladas dentro del presente capítulo.
2. **Corresponsabilidad:** Es de resaltar que si bien es cierto la ley 1620 contempla una serie de responsabilidades tanto a los directivos, docentes, la sociedad y el estado, es imperioso resaltar la responsabilidad de las familias y el comportamiento de los educandos en su entorno social por fuera de nuestra institución educativa con la vigilancia y control del deber de cuidado que le consagra al padre de familia y a la familia la ley.
3. **Autonomía:** El presente capítulo junto con su manual de convivencia se efectúan en total autonomía, con las necesidades y requerimientos de nuestra institución sus educandos y, sus familias.
4. **Diversidad:** Nuestra institución educativa, respeta, resalta y promociona la dignidad del ser humano, por lo cual rechaza y deplora cualquier acto que atente contra su pensamiento, etnia, condición física, social o cultural como también su orientación sexual, de nuestros estudiantes como de los profesores y directivos.
5. **Integralidad:** De conformidad a la ley el presente capítulo incluye a toda la comunidad educativa, es decir a los directivos, docentes, educando y sus familias.

Artículo 45

RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO, LAS DIRECTIVAS Y LOS DOCENTES EN GENERAL.

A. RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO:

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del colegio el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la Ley 1620.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del colegio e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación, reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
10. Escuchar a los estudiantes y profesores que aporten ideas o sugerencia, para la prevención, promoción y protección de los eventuales casos de la convivencia escolar.

Artículo 46

RESPONSABILIDADES DEL RECTOR Y VICERRECTOR DEL COLEGIO

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 12y13de la Ley 1620.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 47

RESPONSABILIDADES DE DIRECTIVOS Y DOCENTES

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
2. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
3. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Artículo 48

RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

9. Ejercer los controles necesarios para evitar los actos y hechos constitutivos de acoso o cualquier otra modalidad cuando su hijo o acudiente sea agresor en contra de algún miembro de la comunidad educativa.

Artículo 49

ACCIONES O DECISIONES.

El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el comité distrital de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

Artículo 50

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El comité escolar de convivencia estará conformado según la ley por:

1. El rector
2. El personero estudiantil
3. El docente con función de orientación
4. El coordinador cuando exista este cargo
5. El presidente del consejo de padres de familia
6. El presidente del consejo de estudiantes
7. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar Información.

Parágrafo 2: El presidente del comité será el rector del colegio, en caso de ausencia del rector el presidente será el docente que lidera los procesos o estrategias de convivencia escolar.

Artículo 51

ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

La elección del personero estudiantil será la contemplada en el manual de convivencia y automáticamente pertenecerá al presente órgano, El presidente de la asociación de padres de familia será elegido por la mencionada asociación y pertenecerá al presente comité.

La elección de docente del área de orientación escolar, del jefe de sección elegido y del docente que lidera la estrategia de convivencia escolar, la efectuará el concejo directivo docente del colegio.

Parágrafo: La elección se realizará el Primer día hábil de clases del año lectivo y su nombramiento será para todo el año escolar.

Artículo 52

SESIONES

El comité sesionará ordinariamente el primer día hábil de cada mes calendario en el horario de 3 a 5 de la tarde en la rectoría de nuestra institución.

Parágrafo: El comité podrá sesionar extraordinariamente según convocatoria efectuada por cualquiera de los miembros del comité, con una antelación de tres días hábiles a la fecha que se efectúa la sesión.

Artículo 53

QUÓRUM

Será de estricta obligatoriedad la asistencia tanto a las sesiones ordinaria como a las extraordinaria de cada uno de los miembros, pero sin embargo este comité podrá sesionar y decidir con al menos cinco (5) de sus miembros, pero en ningún caso podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Artículo 54 **ACTAS**

De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Artículo 55 **FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar, promover espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su

pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 56 **CONFIDENCIALIDAD**

En las sesiones en los cuales se traten temas o asuntos relacionados con menores de edad, se deberá garantizar la reserva y confidencialidad de cada una de las actuaciones y decisiones, que afecte o involucren a los menores de edad, de conformidad a la ley 1098 de 2006.

CAPITULO XII **RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Artículo 57 **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Define los procesos y los protocolos que debe seguir nuestra institución como integrante del Sistema Nacional de convivencia escolar en todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 58 **ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN**

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades, pero siempre partiendo de los siguientes principios:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 del 11 de septiembre 2013.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEÍ, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden

como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Artículo 59

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN

1. Deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar, hacen parte de las acciones de prevención:
 - a) La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
 - b) El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
 - c) El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 60

ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Artículo 61

ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO A LOS CASOS DETECTADOS

El seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, declarando el estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Artículo 62

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 63

CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN QUE AFECTE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El alumno, padre de familia o acudiente, docente, directivo, monitora de ruta, conductor o cualquier miembro de la comunidad educativa podrá informar en la secretaria general del colegio la ocurrencia por acción u omisión de un hecho constitutivo que afecte la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales o reproductivos, que lo afecte a él o a un miembro del colegio.

Parágrafo: Se deberá de garantizar la reserva y protección de quien proporcione la información, para de esta forma evitar posibles acciones o retaliaciones contra el denunciante.

Artículo 64

APERTURA

Recibida la información por parte de la secretaria general, esta deberá de informar de inmediato al presidente del comité escolar de convivencia, quien en el término de la distancia ordenará al jefe de sección recopilar la información tendiente a la corroboración del hecho.

Parágrafo: Comprobada la conducta que involucre como agresor a algún alumno se deberá de aplicar el procedimiento para las faltas disciplinarias contemplado en el manual de convivencia.

Artículo 65

INFORMACIÓN Y PEDAGOGÍA

Comprobado el hecho que afecta la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales o reproductivos, se deberá de informar a los padres del alumno agredido, como de los agresores, informándoles sus derechos y obligaciones y la corresponsabilidad que les impone la ley para la prevención, atención y seguimiento del caso.

Artículo 66

DIRECTORIO

Se ordena la creación de un directorio telefónico y el cual deberá de estar actualizado, su ubicación será la secretaria general del colegio, y deberá contener los siguientes números telefónicos de entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno distrital Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar de conformidad a la ley,

de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.

Artículo 67

MEDIADORES O CAPACITADORES

Se ordena la capacitación permanente de un estudiante por cada grupo o curso a partir del grado segundo, en mediación y conciliación escolar para el manejo de los casos de situaciones de tipo 1.

Artículo 68

DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

Para la atención de las situaciones tipo I, deberán desarrollar el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Dejar Constancia por escrito de todo lo actuado.
3. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 25 y 26.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos siempre y cuando las partes activas estén de acuerdo en la intervención del mediador o conciliador.

Artículo 69

DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.

Para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia por escrito.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los datos causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a

fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 20.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, se le deberá de informar a estas entidades la naturaleza de la remisión para que den cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

Artículo 70

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

Para la atención de las situaciones tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité distrital de convivencia escolar.

Artículo 71

REPORTE

En cualquiera de las situaciones descritas anteriormente es obligación del comité de convivencia escolar, efectuar el correspondiente reporte al sistema de información unificado de convivencia escolar.

Artículo 72

SEGUIMIENTO

Es obligación del comité de convivencia escolar realizar el seguimiento de los casos reportados o conocidos dentro del límite de su competencia.

CAPITULO XIII **GOBIERNO ESCOLAR**

Artículo 73 **EL CONSEJO DIRECTIVO**

El consejo Directivo está integrado por:

1. Rector (a), quien lo preside y convoca.
2. Gerente general de la Sociedad Educacional Gimnasio Inglés.
3. Dos representantes de los Docentes.
4. Dos representantes de los padres de familia.
5. Un representante de los Estudiantes (Debe cursar el último grado)
6. Un representante del Sector Productivo.
7. Un representante de los exalumnos.

Artículo 74 **FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten en la Comunidad Educativa.
3. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
6. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
7. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
8. Generar su propio reglamento y cumplirlo a cabalidad.
9. Velar por el cumplimiento de las funciones de: el consejo académico, de convivencia, de conciliación, el personero de los estudiantes y asociación de padres de familia.

Artículo 75 **CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Académico está integrado por:

1. El Rector (a) quien lo convoca y preside.
2. Coordinador (a) Académico de sección.
3. Docentes representantes de los diferentes niveles.
4. Docentes de área.
5. Orientadora.

Parágrafo: El Consejo Académico conformará, para cada grado, una comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades. (Decreto 230 de 2.002).

A. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Las funciones del Consejo Directivo y del Consejo Académico están definidas por los artículos 144 y 145 de la ley 115 y por los artículos 23 y 24 del decreto reglamentario 1860 de 1.994.

Las funciones del Consejo Académico, según el artículo 24 del Decreto 1860 son:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
7. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el proyecto educativo institucional.

Parágrafo 1.- Los representantes del Consejo Directivo y del Consejo Académico, serán elegidos de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1.994.

Parágrafo 2. El Consejo Directivo se dará su propio reglamento interno con base en lo establecido en la ley General de Educación.

Artículo 76

CONSEJO DE ESTUDIANTES

El consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un alumno (a) de cada uno de los grados que el Colegio ofrece a partir del grado tercero.

A. CORRESPONDE AL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

1. Reglamentar su propia organización.
2. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.
3. Invitar a los estudiantes para que, por iniciativa propia, presenten proyectos en beneficio de la vida estudiantil.
4. Participar en las asambleas de curso que así lo soliciten delegando a uno de sus miembros.
5. Presentar iniciativas para el mejoramiento de las actividades deportivas, culturales o académicas del plantel.
6. Participar con sus delegados en los eventos a los que sean invitados, que tengan carácter estudiantil y tiendan al fortalecimiento de los organismos colegiados.
7. Las demás actividades o funciones que se den en su reglamento interno y que no vayan en contravía del manual de convivencia.

Artículo 77

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

De conformidad con el decreto 1860 de 1.994 (M.E.N.) El personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado ofrecido por la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la constitución política, las leyes y el reglamento o manual de convivencia.

Será una persona responsable, disciplinada, líder, con buen rendimiento académico, conciliador y con buena presentación personal que sea ejemplo dentro de la comunidad.

A. FUNCIONES DEL PERSONERO

Las funciones del personero son las señaladas en el artículo 94 de la ley 115 y el artículo 28 del Decreto 1860 de 1.994. Para el mejor desarrollo de sus funciones, el personero de los estudiantes asistirá por derecho propio a las reuniones del Consejo de estudiantes que actuará como un organismo asesor del personero en la defensa de los derechos humanos del colegio, igualmente podrá asistir, cuando lo considere conveniente, al Consejo Directivo y al Consejo Académico con voz, pero sin voto, previa solicitud de autorización del rector, exponiendo los motivos que tenga para ello. Defiende y promueve el cumplimiento de los derechos y responsabilidades.

El personero podrá participar en las asambleas de curso, cuando sea invitado por los estudiantes o por el director de curso, lo mismo que al comité de casos de curso en donde tendrá voz, pero no voto.

B. REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO

Son causales de revocatoria del personero:

1. Bajo Rendimiento académico.
2. Continúas faltas contra el manual de convivencia.
3. Incumplimiento del programa de gobierno

Parágrafo: El desempeño y cumplimiento de las actividades y logros propuestos por el Personero estudiantil durante su campaña electoral estará sujeta a la revisión mensual del Consejo Estudiantil quien podrá pedir al personero informes del avance de su gestión y tendrá derecho a revocar su mandato en caso de que no se estén cumpliendo los objetivos y proyectos propuestos durante el período de candidatura.

Artículo 78 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

El Consejo Directivo promueve la constitución de la Asociación de padres de Familia, para lo cual se cita a una asamblea constitutiva.

A. FUNCIONES:

1. Contribuir con el recaudo de cuotas de sostenimiento para apoyar iniciativas existentes.
2. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y su permanente evaluación.
3. Promover programas de formación para los padres.
4. Promover el proceso de constitución y legalización
5. Desarrollar actividades culturales y de promoción social con la Comunidad Educativa.
6. Mantener actualizados los estados de cuenta de la Asociación para su verificación.
7. Promover talleres de capacitación para los docentes.
8. Defender, respetar y promover el buen nombre de la Institución, siendo ejemplo de partencia y buen juicio en todas las actividades programadas.

CAPITULO XIV SERVICIOS QUE OFRECE EL COLEGIO

Satisfacer las necesidades de nuestros estudiantes es una de las prioridades del **Gimnasio Inglés** por eso ofrecemos un completo portafolio de servicios:

1. **TRANSPORTE:** El colegio ofrece servicio transporte puerta a puerta, este debe ser contratado voluntariamente por los padres de familia quienes se comprometen a cumplir con las políticas de prestación del servicio. No se permite que los estudiantes caminen sobre la vía que conduce al colegio esto con la finalidad de proporcionar a los estudiantes mayor seguridad. Los padres que no

se acojan a los tipos de transporte estipulados deberán llevar y recoger en carro particular a sus hijos en el colegio sin excepción alguna:

Parágrafo: Los padres de familia que tomen la decisión de retirar a sus hijos del servicio de transporte que ofrece la institución deberán garantizar la llegada de los estudiantes al colegio en carro particular teniendo en cuenta que no se reintegrará al servicio de transporte por el resto del año.

2. **RESTAURANTE:** Ofrecemos el servicio de almuerzo tipo buffet, donde los estudiantes tienen la posibilidad de consumir alimentos balanceados, así como existe el servicio de onces para los más pequeños.
3. **TIENDA ESCOLAR:** Servicio planeado para brindar a los estudiantes la posibilidad de obtener alimentos frescos durante sus descansos.
4. **ASESORÍA PSICOLÓGICA:** brindamos a los estudiantes y en general a las familias Inglesista la posibilidad de acceder a servicios de consejería individual y grupal es aspectos relacionados con su desarrollo integral.
5. **DEPARTAMENTO DE FAMILIA:** Servicio facilitado a los estudiantes en la detección temprana de problemas psicológicos, de lenguaje, de atención, para ser tratados dentro o fuera del Colegio de acuerdo a lo dispuesto por los padres de familia y cuyo costo es asumido por parte de cada una de las personas interesadas.
6. **ESCUELA DE PADRES:** Espacio de reflexión y formación permanente dirigido por especialistas en diferentes temas relacionados con la difícil tarea de ser padres, buscando responder inquietudes propias de cada edad. **La asistencia de los padres a las sesiones de escuela de padres es de carácter obligatorio. Si los padres no asisten a las reuniones programadas, los estudiantes no podrán ingresar a la institución hasta tanto sus padres no se hagan presentes.**

CAPITULO XV DISPOSICIONES FINALES

Este reglamento o Manual de Convivencia ha sido elaborado con la participación de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, que intervienen en el proceso educativo directamente en la Institución.

Los directamente responsables de la aplicación de este reglamento o Manual de Convivencia son todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En la aplicación de este siempre se tendrán en cuenta los principios de justicia, equidad, derecho a la defensa, presunción de inocencia y de buena fe y el respeto al debido proceso.

Artículo 79 **VIGENCIA**

El presente Reglamento o Manual de Convivencia fue presentado por la Rectora al Consejo Directivo el día 30 de Noviembre de 2021, quien por unanimidad estuvo de acuerdo en su adopción.

El presente Reglamento o Manual de Convivencia rige a partir de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de enero de 2022.

